

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-T-164-2026

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 513, 531, 535 Y 537 RELATIVOS AL CAPÍTULO 2000.

(ELECTRÓNICA).

SEPTIEMBRE, 2026





P R E S E N T A C I Ó N

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90 y demás correlativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los artículos 57, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92,93, 94, 95,99,102, 103, 126, 129 y demás correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la **ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 513, 531, 535 Y 537 RELATIVOS AL CAPÍTULO 2000".**

Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre México y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tratados vigentes: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published





ÍNDICE:

CONTENIDO:	
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
I.	**Información Específica de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
1	Datos generales de la entidad e identificación de la Licitación Pública.
1.1	Idioma en que se deben presentar las proposiciones, los anexos técnicos, folletos y catálogos de los bienes ofertados por el licitante.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar.
II.	**Objeto y Alcance de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
2	Descripción, Unidad Y Cantidad
2.1	Calidad y normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o certificados.
2.2	Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4	Junta de aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Proposición Técnica
6.2	Procedimiento de verificación
6.3	Proposición Económica
6.4	Documentos que deberán enviar quienes deseen participar en la licitación a través del sistema electrónico Compras Mx, relativo a la proposición legal-administrativa
6.5	Documentación Complementaria
7	Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante
7.1	En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
7.2	En la suscripción de Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
8.1	Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores
9	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos





CONTENIDO:	
10	Causas de desechamiento
11	Comunicación del Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Terminación Anticipada
13	Garantías
13.1	Garantía de los Bienes
13.2	Garantía de Cumplimiento de Contrato
14	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje ó Devolución
14.1	Plazo y Lugar de Entrega
14.2	Condiciones de Entrega
14.3	Canje o devolución
14.4	Verificación de la calidad
15	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes
16	Causas de rescisión administrativa del contrato
16.1	Rescisión administrativa del contrato
17	Condiciones de pago
18	Información y verificación
19	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de compras mx, en donde podrá presentar inconformidades.
20	Anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato**: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Anexo Administrativo**: Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.

4. **Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

5. **Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendamiento de bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.

6. **En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

7. **Área requirente**: aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará.

8. **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

9. **Auxiliar(es) del Administrador del Contrato**: Será(n) la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que deberán ser designado(s) por escrito por el Titular del Área Requirente y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POLÍTICAS, BASES





Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES;

10. **BESA**: Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

11. **Bienes de Consumo**: Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

12. **Buenas Prácticas de Fabricación**: Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.

13. **CAE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

14. **Canje**: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

15. **CE**: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

16. **CCA:** Coordinación de Control del Abasto.

17. **CCAYAC**: Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

18. **CECOBAN**: Centro de Compensación Bancaria.

19. **Clave:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, especifico, diferenciador y variante contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del Instituto y está identificado por 14 (catorce) dígitos.

20. **CCILE:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.

21. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

22. **COMPRAS MX:** Plataforma electrónica de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de





presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; la dirección electrónica en Internet es: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

23. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

24. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.

25. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

26. **FINAT**: Finanzas Armonizadas y Transparentes.

27. **Firma Electrónica Avanzada**: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con las disposiciones emitidas al efecto.

28. **Instituto o IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

29. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

30. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

31. **LAASSP o Ley**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

33. **Marbete**: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.





34. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica**: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

35. **MIPYMES**: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

36. **Orden de Reposición**: Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

37. **Ofertas Subsecuentes de Descuentos.** La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas **(no aplica para la presente convocatoria**

38. **Partida o concepto**: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

39. **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

40. **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

41. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

42. **Proveedor**: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

43. **Proveedor Extranjero**: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

44. **Proveedor Mexicano**: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.





45. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

46. **REPIIMSS:** Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

47. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

48. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

49. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

50. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

51. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

52. **SSA**: Secretaría de Salud.

53. **TLC:** Los tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

54. **Unidad Almacenaría o Almacén**: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido u orden de reposición, de los bienes recibidos.

55. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX.

56. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo **36** de la Ley.







I.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

Nombre y dirección del Área contratante:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal por medio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento perteneciente a la Jefatura de Servicios Administrativos, con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México, convoca a la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 513, 531, 535 Y 537 RELATIVOS AL CAPÍTULO 2000".**

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-T-164-2026

Las condiciones contenidas en el presente Proyecto de convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo **35 de la LAASSP**.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁ PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse referenciados conforme al Anexo Número 1 (uno) y el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.





Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, **se deberán presentar referenciados** y en idioma español,

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el "numeral correspondiente a "Calidad", de la presente convocatoria.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000359223-2026, alojado en la cuenta **FINAT 21121113 "DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE", Cuenta PREI 21057001,** la mismas para fines de enlaces en el sistema **SAI**

1.3 MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.

Los bienes a cotizar, objeto de ésta licitación y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 513, 531, 535 Y 537 RELATIVOS AL CAPÍTULO 2000".

Las características, especificaciones técnicas, presentación y cantidades de los bienes objeto del presente requerimiento se encuentran debidamente descritas y desglosadas en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"**, el cual forma parte integral del presente documento y constituye el sustento técnico para el procedimiento de adquisición.

Para todas las partidas requeridas en el presente procedimiento se ofertaran, evaluarán y se adjudicaran de manera individual, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes**.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, en todos y cada uno de sus Anexos, así como cualquier modificación señalada por la Convocante que resulten de la o las juntas de aclaraciones, en la





que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo 4.1 "Descripción Amplia y Detallada…"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catalogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes",** pudiendo así, ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada documentalmente y al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica destino del mismo, dejando constancia mediante el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes" o "Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes".**

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 sexto párrafo de la Ley.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo **84 fracción III** del **RLAASSP**, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Certificados de Calidad

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de los siguientes Certificados de calidad:





- ***ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,***
- ***ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,***
- ***Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o,***
- ***Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,***
- ***Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.***
- ***Norma Aplicable a los Bienes Ofertados de acuerdo al País de Origen***
- ***NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.***
- ***NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.***
- ***NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia.***
- ***ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20***

Para bienes de Origen Nacional, se debe de entregar adicionalmente a lo anterior:

- ***Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y Suplementos (ultima versión vigente)***
- ***Acabado***
- ***Composición Química del Acero Inoxidable.***
- ***Dureza***
- ***Resistencia a la Corrosión.***

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y durante el periodo de contratación, por lo que deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Sí Requiere." en la columna **"**Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes"**, se deberá integrar el Registro Sanitario Vigente, al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el numeral **2.2.** Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones, que debe cumplir de acuerdo a los Términos y Condiciones.





Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico consideran las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos bienes identificados como **"Sí Requiere."** en la columna **"Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes"**, se deberá integrar el **Registro Sanitario Vigente**, al momento de presentar la propuesta técnica, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

1. *Registro Sanitario Vigente*

 - *Número de registro, prórroga o modificación.*
 - *Titular del registro.*
 - *Nombre y domicilio del fabricante.*
 - *Indicaciones de uso y/o descripción.*
 - *Modelo(s).*
 - *Fecha de emisión y de vencimiento.*
 - *Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.*

 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

 a) *Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.*
 b) *Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo.*
 c) *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga*





del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014 "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario."

2. *Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad y/o Norma Industrial de Japón (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745 vigentes, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:*

 - *Tipo y número de certificado.*
 - *Nombre y dirección de la empresa que se certifica.*
 - *Alcance.*
 - *Fecha de emisión.*
 - *Vigencia o fecha de vencimiento.*
 - *Nombre y firma de la persona que emite el certificado.*

3. *Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.*

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:





1. *Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la no presentación de esta carta no será causal de desechamiento.*

Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se deberá identificar plenamente los insumos ofertados y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos. En los casos en los que dichos insumos no se encuentren plenamente identificados en el listado o no correspondan con lo ofertado y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá acompañar la propuesta con la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho(s) equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requiere(n) Registro Sanitario con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Para el caso del Instrumental el Licitante deberá presentar:





1. *Certificados de calidad ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20 Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente; ó*
2. *Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureza y Resistencia a la Corrosión.*

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente licitación se realizará con cantidades previamente determinadas, a través de un contrato CERRADO, con una entrega que representa el 100% de los bienes por clave adjudicada.

El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes**" será el descrito en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes"** en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contado a partir del día siguiente natural después del fallo, dicho contrato deberá contener los requisitos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **126 de su Reglamento.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para todas las partidas requeridas en el presente procedimiento se ofertaran, evaluarán y se adjudicaran de manera individual, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes**.

Se realizará contrato a una sola entrega del 100% de los bienes por partida de acuerdo con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente Convocatoria.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones de la Convocatoria.	**22 de septiembre 2026**	10:00 hrs.	**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	**30 de septiembre 2026**	10:00 hrs.	**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX**
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo **46 FRACCIÓN II** de la LAASSP, en el acta de la		**Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo..		**COMPRAS MX**
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo **67 de la LAASSP**.		**Oficina de Contratos de la Coordinación** de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D. F.
Tipo de Licitación	**ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)**		
Reducción de plazos	**SI**		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	**ELECTRÓNICA** (**artículo 36 y 37 de la LAASSP**). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX. Para la presente licitación, **NO** se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los **artículos 36, 43, 44 de** la LAASSP, así como el **90 y 91** de su Reglamento, se desarrollarán el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de la plataforma, a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de COMPRAS MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de COMPRAS MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente *Licitación Pública* ***LA-50-GYR-050GYR016-T-164-2026,*** *los licitantes* por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:





- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección esta activa, los licitantes debieran previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de la plataforma.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.
Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.





Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculados con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

De conformidad con el artículo **91 fracción IV** del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el **artículo 44** de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del **artículo 35 de la LAASSP**. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre en la plataforma al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.
A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los





licitantes en la Plataforma el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como el **92, 93 y 95** de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de Compras MX los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en Compras MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica".
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en Compras MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite él envió de diversos formatos.





IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica **Anexo 10 (diez) "Propuesta Económica"** y **Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados",** en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en **los Anexos Técnicos, Anexo 1 (uno),** así como toda la documentación solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx#material_de_apoyo

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (Compras MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema Compras MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción





II, 40, 41, 42, 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como el 92, 93 y 95 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema Compras MX

De conformidad con el párrafo noveno del **artículo 35 de la LAASSP**, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el **artículo 88** del Reglamento de la LAASSP.





Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

II) Número de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 20 (veinte),** de la presente convocatoria.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. Se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecida a través de Compras MX, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.





Los licitantes en forma conjunta deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras MX, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica **(Anexo 4.1)** deberá ser conforme al **Anexo 1 (uno)** "**Requerimiento**" de la presente Licitación y contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (uno),** la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el **Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**.

II. Documentos descritos en los *numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2,* de la presente Licitación, según corresponda.

III. Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

6.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del **artículo 99 párrafo segundo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:





1. *Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma COMPRAS MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.*

2. *Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará valida en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.*

3. *Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), (Anexo No. 10) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.*

4. *Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica".*

5. *Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo Técnico.*

6. *Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) para la manifestación del origen de los bienes que presente para*





acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. *Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".*

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnica se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 7 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,

El IMSS certificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo Número 3.1.**, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 8 (ocho) "lista de verificación de documentos",** el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Así mismo y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidos, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del bien en su totalidad, razón por la que se aplicará el criterio de evaluación Binario.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 47 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.





No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por clave/partida.

6.3 PROPOSICION ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, precio unitario, subtotal, cantidad, desglosando el I.V.A, nombre, RFC del fabricante, marca, país de origen, lo anterior conforme al Anexo Número 10 (diez), el cual forma parte de la presente Convocatoria.

La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en papel membretado del licitante y firmas autógrafas. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, deberán ser en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales. SIN REDONDEOS

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.





Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la LAASSP. En caso de que algún invitado aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al invitado, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal y/ Apoderado, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **71 y 90 de la LAASSP**, de conformidad con lo que establece el artículo **83, fracción VI** inciso e) del Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente Convocatoria.

C) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente Convocatoria**.**

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en los artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y 60** de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente Convocatoria.

E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, lo anterior conforme **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Convocatoria.

F) Tratándose de bienes nacionales. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Anexo Número 5 (Cinco)**, de la presente Convocatoria

G) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la





aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 6 (Seis**) de la presente Convocatoria.

H) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (Siete),** de la presente Convocatoria.

I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 fracción XIII, 115, 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y **61 de su Reglamento**; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 16 (Dieciséis).**

J) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el **Anexo 17 (Diecisiete).**

K) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada**. Anexo 18 (Dieciocho).**

L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 19 (Diecinueve).**

M) Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. **Anexo número 21 (Veintiuno)**

N) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 22 (Veintidós)**





O) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 23 (Veintitrés)**

P) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme el Artículo 40 fracción XI de la LAASSP. **Anexo número 24 (Veinticuatro).**

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que envíen los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o Apoderado, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.

IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que este sea motivo de descalificación.

V. Es requisito **indispensable** que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

VI. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos. Ello de conformidad al artículo 47 y 48 de la LAASSP relativos al criterio binario.

6.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:





I. Copia simple y legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

III. Copia simple legible del comprobante de domicilio

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el licitante deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

7 A) Persona moral:

I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
II). Poder notarial del representante legal y/o apoderado que firmará el contrato.

7 B) Persona física:

I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

7 C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
VI) En su caso Convenio de Participación conjunta.

Para el (los) participante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta



con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

7.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

•Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve),** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo **58 fracciones I y II del Reglamento** de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa





Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

7.4 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o vigente a la fecha del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la





disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante Técnico (Área Requirente)
Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto	Ingeniera Biomédica Delegacional

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento, del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el invitado que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del invitado sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de





la Federación el 28 de diciembre de 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**.**

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.





NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
Copia de su cédula de identificación fiscal.
Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. En términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1. ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, así como el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

A continuación se enlistan las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social:





Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.





e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.





2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y





IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).





II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".





IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.





Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

El Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, el documento en sus Transitorios primero y segundo determina que:

"Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia





obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.





Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 8 (ocho),** el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **47 y 48 de la LAASSP**, se evaluará mediante el método **BINARIO**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo **83 antepenúltimo** párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice los bienes requeridos por partida.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47** de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio, de conformidad con el **Anexo 4.3** "**Formato Propuesta Para Evaluación Técnica / Documental",** mismo que deberá ser entregado en editable y PDF.

La evaluación técnica igualmente, se llevará a cabo con la descripción amplia y detallada de los bienes, así como los documentos técnicos presentados por cada uno, como catálogos, folletos, etc. (si así lo requiere).

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:



A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

B) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.

C) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

D) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1, en su caso 5, 6.1, 6.2, 6.3 y sus anexos** de la presente Convocatoria.

E) La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Convocatoria.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la plataforma COMPRAS MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará valida en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta, de conformidad con el **Anexo 4.3**



"**Formato Propuesta Para Evaluación Técnica / Documental",** mismo que deberá ser entregado en editable y PDF.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) para la manifestación del origen de los bienes que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 7 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.





Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente convocatoria.

9.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos **48 Fracción II de la LAASSP** y **102 del Reglamento.**

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compras MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, en su caso 5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7. (A, B y C), y sus anexos**, así como las aclaraciones que se deriven y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.





B. Que los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D. Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta licitación, hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de Comercio Internacional.

E. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento y/o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

F. Cuando no cotice la totalidad de la cantidad de los bienes requeridos por partida.

G. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente solicitud u omita la leyenda requerida.

H. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

I. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.

J. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no esté debidamente firmada, conforme el **Artículo 37** de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 de la presente convocatoria.

K. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.

L. Que no exista congruencia entre la documentación presentada como sustento de la propuesta técnica.

M. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones





N. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda a la descrita en el **Anexo Número 1 (Uno)** Requerimiento.

O. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

P. En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.

Q. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX"*, o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".

R. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

S. Cuando presente más de una propuesta para la presente licitación.

T. Cuando los bienes del servicio propuesto, sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente licitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno),** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

U. Cuando las muestras no sean entregadas en los términos y condiciones solicitados en esta Convocatoria o sus anexos.

V. Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en **el numeral 2.1** de la presente Convocatoria.

W. Cuando no presente los folletos, certificados de calidad, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características ofertadas.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha de fallo se dará a conocer a través de la plataforma, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.





Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36** de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la plataforma.

Con fundamento en el **artículo 49 de la LAASSP**, con la notificación del fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas del Evento de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la plataforma para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**,el modelo del contrato, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 66 de la LAASSP,** mismos que serán obligatorios para el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, de conformidad con el **artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP y la fracción IV del artículo 126 del RLAASSP.**

Las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.





Con fundamento en el **artículo 67** de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo **quince días hábiles** siguientes a la notificación del fallo.

La formalización del (los) contrato (s) se realizará a través de COMPRAS MX en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas denominado "COMPRAS MX", para la utilización del Modelo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El licitante asignado, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente INE).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A INTEGRARSE AL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo **78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total





o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno,

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor asignado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

13 GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Se deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes**" en la columna "Período de Garantía", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en la Unidad Médica, indicada en el inciso b) del presente Anexo y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 66 fracción XVII, artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP **y artículo 142 del RLAASSP**, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Período de Garantía"**.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.





- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien, establecidas en el contrato correspondiente

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción III. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.





c) No realice o ejecute los mantenimientos correctivos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en la fracción ii. "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
e) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien.

I. Plazo para notificar al proveedor.

El Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".





- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 40 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como dl Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la determinación de las sanciones que correspondan.

III. Periodo de garantía.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo **No. 3.3 "Requisitos de los bienes**" en la columna "**Período de Garantía**", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

IV. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el Anexo **No. 3.3 "Requisitos de los bienes**" en la columna "Período de Garantía", a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía, acorde a lo establecido en el Anexo





No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Período de Garantía". En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.

Los 6 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado descrita en la fracción i de este inciso j), para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el licitante adjudicado, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, sin costo alguno para el Instituto, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la determinación de las sanciones que correspondan.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un





tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

V. Mantenimientos correctivos

No aplica.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez**).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA´S vigentes, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.

C) El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos **del artículo 69 fracción II y 70 Fracción II de la Ley**





De conformidad con el artículo **126 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de **cumplimiento será indivisible** y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

14 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Plazo

El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de los Bienes"** será el descrito en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes"** en la columna **"Plazo de Entrega",** el cual será contado a partir del día siguiente natural después del fallo.

Lugar
La entrega de los bienes adjudicados deberá ser de las 8:00 a 16:00 horas en el **Almacén Delegacional** ubicado en Calzada Vallejo, Número 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. **La entrega de los bienes será en un plazo de 55 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión del Dictamen Técnico y Fallo**.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes por entregar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento para el fin que fueron contratados, de lo contrario, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato en cuanto se le notifique.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor en el lugar establecido en el numeral Plazo y lugar de Entrega del bien de los presentes Términos y Condiciones, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "el Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria parcial o total de acuerdo con el criterio del responsable de recepción, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de reposición.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: "propiedad del IMSS, prohibida su venta" y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.





Los bienes serán solicitados por el instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Estas serán notificadas por el instituto mediante orden de reposición al licitante adjudicado vía internet, a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de oficio, correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "orden de reposición", en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En el supuesto de que el instituto requiera una entrega anticipada o adicional a las programadas (sin que este rebase el monto máximo adjudicado), el administrador del contrato notificará al proveedor mediante "orden de reposición", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su aceptación.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del instituto bajo los siguientes supuestos:

1. Duplicidad en la emisión.
2. Notificación de la rescisión administrativa del contrato.





3. Terminación anticipada del contrato.
4. Incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
5. Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
6. Cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del instituto, bajo los siguientes supuestos:

7. Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
8. Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de escrito o correo electrónico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: nota de Remisión **Anexo Número 15 (quince)** en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor; además deberá ir acompañado con la Copia de la **"Carta Compromiso de Canje y/o reemplazo, por Defectos o Vicios Ocultos" Anexo 25 (veinticinco).**

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

14.3 CANJE O DEVOLUCIÓN.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes"** en la columna "Período de Garantía", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

14.4 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.





El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del Proveedor.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en los lugares señalados dentro del **Anexo 13 (trece)**, Unidades adscritas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o en la planta de los proveedores, por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en **el artículo 75 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En la primera entrega, si el proveedor no entrega los bienes asignados en los lugares y fechas estipulados según el domicilio establecido, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de la cantidad establecida del valor de la fianza sin incluir IVA, por cada día natural de atraso en la entrega. La aplicación de esta pena convencional podrá extenderse hasta un máximo de cuatro días naturales por retraso en la entrega.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca (d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca pena convencional aplicable.

d porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda número de días de atraso





vba valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión del mismo, conforme al procedimiento descrito en el artículo 77 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo **126, fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. Por lo que **las obligaciones del presente contrato son INDIVISIBLES.**

16. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos de lo dispuesto en el artículo **77 de la LAASSP** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;





INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en **los supuestos** que anteceden, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo **145**, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los





impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

16.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **Artículo 77** de la Ley y **144 de su Reglamento**, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 17 (días) hábiles, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el Art.73 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

- ✓ Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con clave de uso S01 "sin efectos fiscales", **en la que se indique**:

 • Número de proveedor
 • Número de contrato
 • Número de alta de almacén

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.





Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y /o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control y Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados





El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR ASIGNADO", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN PARA EL CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTÉ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DEBERÁ INCORPORARSE LO SIGUIENTE:

En virtud de que "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.





18. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 87** de la Ley y **156 de su Reglamento**, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

19. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto **en artículo 96 de la LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de la Plataforma en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en

Avenida Revolución Número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México.





20. ANEXOS

NÚMERO	ANEXO
1	Requerimiento.
2	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E).
3	Anexo Técnico
3.1	Cedulas Descriptivas
3.2	Relación y cantidad de bienes
3.3	Requisitos de los Bienes
3.4	Guía de Distribución
4	Términos y Condiciones
4.1	Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
4.2	Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes
5	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en contrataciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2010. (**Tratándose de bienes de origen nacional**).
6	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en contrataciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2010. (**Tratándose de bienes de importación).**
7	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **57** del Reglamento de la Ley.
8	Lista de verificación de documentos.
9	Acreditación del licitante.
10	Proposición económica.
11	Formato de Contrato de adquisición de Bienes.
12	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
13	Calendario y Lugar de Entregas.
14	Orden de reposición
15	Remisión del pedido
16	Formato de Información Reservada y Confidencial
17	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compras MX.
18	Escrito se compromete a entregar Opiniones SAT, IMSS e INFONAVIT
19	Carta de Ausencia de Interés
20	Modelo de convenio





21	Designación de contacto responsable
22	Manifiesto de no subcontratar
23	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
24	Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones
25	Carta compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
	Nota informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

ATENTAMENTE

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
1	537.010.0025.00.01	12745	ABATELENGUA. ABATELENGUA ANDREW CON HOJA ESTRIADA.	PIEZA	1	PIEZA	2
2	537.010.0090.00.01	12749	ABATELENGUA. ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PIEZA	1	PIEZA	2
3	537.012.0213.00.01	12759	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PIEZA	1	PIEZA	2
4	537.012.0064.00.01	12751	ABREBOCA. ABREBOCA JENNINGS CON CREMALLERA ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	1	PIEZA	2
5	537.015.0012.00.01	12764	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2
6	537.015.0020.00.01	12765	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	2
7	537.015.0061.00.01	12768	ADENOTOMO. ADENOTOMO BECKMANN. JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
8	537.015.0046.00.01	12766	ADENOTOMO. ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE CON HOJA CORTANTE CURVA. TAMAÑO LACTANTE.	PIEZA	1	PIEZA	2
9	537.035.0018.00.01	12785	AMIGDALOTOMO. AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	2
10	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZA	1	PZA	16
11	537.596.0035.02.01	14167	ANTEOJOS PARA OPERACIONES (TELELUPA).	PZA	1	PZA	1
12	533.119.0065.01.01	12223	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZA	1	PZA	2
13	535.137.0464.00.01	12329	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	9
14	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	4
15	537.109.0035.00.01	12882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	3
16	537.109.0043.00.01	12883	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	3
17	537.109.0084.00.01	12886	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	3
18	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	6
19	531.157.0096.02.02	16356	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	PIEZA	1	PIEZA	1
20	531.157.0096.02.03	16357	CAMARA CEFALICA. (PREESCOLAR).	PIEZA	1	PIEZA	1
21	537.173.2271.01.01	13022	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
22	537.173.1653.02.01	12984	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	3
23	537.173.0457.00.01	12948	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2
24	537.173.1638.01.01	12982	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	3
25	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5
26	537.173.0440.00.01	12947	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2
27	535.156.0031.01.01	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
28	537.175.0091.02.01	13058	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZA	1	PZA	2
29	537.175.0067.02.01	13056	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI.	PZA	1	PZA	2
30	537.175.0083.03.01	13057	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZA	1	PZA	2
31	537.175.0034.01.01	13054	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZA	1	PZA	2
32	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
33	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	5
34	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	13
35	513.227.0132.00.01	11585	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
36	537.457.0207.01.01	14031	CIRUGIA MAXILOFACIAL. GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA, LONGITUD 165 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
37	537.209.0869.00.01	13203	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
38	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO.	PZA	1	PZA	1
39	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	4
40	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	7
41	535.260.2154.00.01	12350	CUCHARILLA. CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
42	537.263.1704.00.01	13378	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
43	537.263.1720.00.01	13380	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
44	537.263.1746.00.01	13382	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
45	537.251.0015.00.01	13226	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JUEGO	1	JUEGO	1
46	537.316.0240.00.01	13593	DISECTOR. DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PIEZA	1	PIEZA	2
47	537.316.0554.00.01	13621	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	PIEZA	2
48	537.316.0364.00.01	13603	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 3.	PIEZA	1	PIEZA	2
49	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	4
50	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	4
51	537.327.2797.00.01	13676	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO RECTO, EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	PZA	1	PZA	7
52	537.327.0536.00.01	13642	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
53	537.327.0544.00.01	13643	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	PIEZA	2
54	537.327.0569.00.01	13645	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.5, GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2
55	537.327.1534.01.01	13657	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
56	537.327.1609.01.01	13658	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
57	537.327.0155.01.01	13629	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PIEZA	1	PIEZA	1
58	537.327.0353.01.01	13633	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO RECTO, ACANALADO, EXTREMO ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
59	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	222
60	537.370.0292.00.01	13790	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	PIEZA	2
61	537.370.0326.00.01	13791	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	PIEZA	2
62	537.383.0081.00.01	13863	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	1
63	564.002.0987.02.01	16265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	1
64	531.375.0126.03.01	11853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PIEZA	1	PIEZA	8
65	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	42
66	531.375.0159.02.01	11854	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1	EQUIPO	1
67	531.295.1188.03.01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	EQUIPO	1	EQUIPO	5
68	535.409.0531.00.01	12383	EXPLORADOR. EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	2
69	537.426.0726.00.01	13947	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	PIEZA	1	PIEZA	1
70	537.426.0734.00.01	13948	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	PIEZA	1	PIEZA	1
71	537.426.0270.01.01	13922	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	PIEZA	1	PIEZA	1
72	537.426.0155.01.01	13911	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 65.	PIEZA	1	PIEZA	1
73	537.426.0221.00.01	13917	FORCEPS DENTAL. NO. 101.	PIEZA	1	PIEZA	1
74	537.426.0213.00.01	13916	FORCEPS DENTAL. NO. 99 C.	PIEZA	1	PIEZA	1





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
75	537.426.0015.01.01	13906	FORCEPS INFANTIL. NO. 151 1/2 S.	PZA	1	PZA	11
76	537.426.0205.02.01	13915	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PIEZA	1	PIEZA	1
77	537.426.0197.01.01	13914	FORCEPS. NO. 150.	PIEZA	1	PIEZA	1
78	537.426.0189.01.01	13913	FORCEPS. NO. 151.	PIEZA	1	PIEZA	1
79	537.426.0171.01.01	13912	FORCEPS. NO. 17.	PIEZA	1	PIEZA	1
80	537.426.0460.01.01	13933	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
81	531.438.0014.01.01	11905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	PIEZA	1	PIEZA	3
82	537.440.1411.00.01	14011	GANCHO GRAHAM PARA DURAMADRE DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
83	537.440.0058.01.01	13959	GANCHO. GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
84	537.440.1106.00.01	13982	GANCHO. GANCHO RHOTON, ROMO, A 90. NO.10.	PIEZA	1	PIEZA	2
85	537.440.1114.00.01	13983	GANCHO. GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45. NO. 11.	PIEZA	1	PIEZA	2
86	531.455.0053.12.01	11913	GUANTES DE PLOMO.	PAR	1	PAR	14
87	537.547.0019.00.01	14111	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	PIEZA	1	PIEZA	2
88	564.002.0714.02.01	16246	JUEGO DE PELOTAS DE GEL.	JGO	1	JGO	2
89	564.002.0102.01.01	16219	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA.	JGO	1	JGO	2
90	564.002.0615.02.01	16237	JUEGO DE POLAINAS.	JGO	1	JGO	1
91	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	46
92	535.567.0208.00.01	12388	LEGRA LANGENBECK, RECTA, 18.4 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
93	535.567.0182.00.01	12387	LEGRA LEDERER, MANGO RECTO, DOBLE EXTREMO, 15 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
94	531.578.0022.01.01	11990	LENTE DE GRAHAM.	PZA	1	PZA	2
95	531.578.0451.01.01	11997	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	1	JGO	2
96	531.578.0014.03.01	11989	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	1	JGO	4
97	531.578.0089.01.01	11992	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 17 MM.	PZA	1	PZA	2
98	531.578.0071.01.01	11991	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 21 MM.	PZA	1	PZA	2
99	537.583.0105.01.01	14156	LIMA MILLER COLBURN, DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS HORIZONTALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
100	531.588.0012.01.01	12001	LUPA QUIRURGICA, 3.5 AUMENTOS.	PZA	1	PZA	2
101	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	12
102	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	5
103	537.602.0409.00.01	14197	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1	PZA	83
104	535.618.1411.00.01	12398	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	3
105	535.618.1429.00.01	12399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
106	537.105.0377.00.01	12881	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
107	513.634.0030.01.01	11595	NEGATOSCOPIO DE PARED DOBLE	PIEZA	1	PIEZA	1
108	537.263.0466.00.01	13263	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 13 ANCHO DE LA PUNTA 1.6 MM. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
109	537.263.0474.00.01	13264	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 4 ANCHO DE LA PUNTA 1.4 MM. ANGULADA A 25 GRADOS. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
110	531.656.0118.02.01	12066	OCLUSOR.	PZA	1	PZA	4
111	535.701.4843.00.01	12496	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
112	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	22
113	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	32
114	537.704.1206.01.01	15254	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION DE TITANIO TIPO BAYONETA CON PUNTA ROMA DE 1 MM CON CABLE PARA CONEXION AL EQUIPO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
115	537.703.2148.01.01	15065	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
116	535.701.0742.02.01	12417	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
117	535.701.0734.00.01	12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
118	537.702.4087.00.01	14723	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
119	535.702.0139.00.01	12500	PINZA DE CAMPO. PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	8
120	537.702.3857.00.01	14700	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
121	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	12
122	535.702.0030.01.01	12498	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
123	535.701.0379.01.01	12407	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
124	537.702.4103.00.01	14725	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
125	537.702.4137.00.01	14728	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
126	537.703.9101.00.01	15217	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
127	537.703.9093.00.01	15216	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL RECTA 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
128	535.701.0874.00.01	12424	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	42
129	537.702.4772.00.01	14790	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
130	535.701.2045.01.01	12460	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
131	535.701.1302.01.01	12433	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
132	537.702.0689.00.01	14459	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	3
133	537.703.0886.00.01	15051	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
134	537.702.6181.00.01	14930	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
135	537.702.6645.00.01	14976	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHMEDEN CON PUNTAS DE TRABAJO EN FORMA TRIANGULAR.	PIEZA	1	PIEZA	2
136	535.701.0544.01.01	12409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
137	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	14
138	535.701.1880.02.01	12454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
139	535.701.1955.02.01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
140	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	9
141	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	38
142	535.701.0924.01.01	12426	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA	1	PZA	4
143	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	31
144	537.703.3302.01.01	15072	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
145	535.701.4389.02.01	12479	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
146	537.702.1430.00.01	14528	PINZA PARA CUERPO EXTRA O, CUBIERTA DE DIAMANTE EN SUS RAMAS.	PZA	1	PZA	2





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
147	537.702.5308.00.01	14842	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
148	537.702.5282.00.01	14840	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR RECTA CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
149	537.702.5316.00.01	14843	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
150	537.702.5290.00.01	14841	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
151	537.702.0440.01.01	14437	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
152	537.702.0598.00.01	14450	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
153	537.702.1448.00.01	14529	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA YASARGIL LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
154	535.701.1625.00.01	12445	PINZA ROCHESTER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 20 CM.	PZA	1	PZA	7
155	537.702.6710.00.01	14983	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4
156	537.702.7247.00.01	15035	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	3
157	537.703.4326.00.01	15108	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3
158	537.703.4292.00.01	15106	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3
159	537.703.4094.00.01	15092	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
160	537.703.4144.00.01	15096	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
161	537.703.3997.01.01	15088	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
162	537.703.4532.01.01	15116	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
163	537.702.1331.00.01	14519	PINZA VASCULAR. PINZA YASARGIL CURVA LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
164	537.703.9119.00.01	15218	PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
165	537.702.4392.00.01	14752	PINZA YASARGIL PORTA CLIPS MINI RECTA DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4
166	537.702.4400.00.01	14753	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
167	537.702.4418.00.01	14754	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS MINI DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
168	564.002.1084.02.01	16271	PLOMADA PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	2
169	564.002.1092.02.01	16272	POLEAS DOBLES FIJAS A LA PARED.	JGO	1	JGO	1
170	531.687.0012.00.01	12077	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	9
171	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	13
172	537.716.0162.01.01	15281	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
173	535.716.1206.01.01	12524	PORTA AGUJA METZEMBAUM, RECTO, FENESTRADO, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 15.2 CM.	PZA	1	PZA	2
174	537.716.0972.00.01	15336	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
175	537.716.0394.00.01	15291	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA RHOTON CURVO FINO 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
176	537.716.1095.01.01	15348	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
177	537.716.1186.01.01	15357	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
178	537.716.1160.01.01	15355	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
179	535.716.1214.00.01	12525	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
180	537.716.1194.01.01	15358	PORTA AGUJA YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA RECTO DE 200 A 210 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
181	537.716.0964.00.01	15335	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
182	531.695.0061.02.01	12079	PORTA MANDILES.	PZA	1	PZA	1
183	535.725.0017.00.01	12540	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	3
184	531.707.0166.02.01	12084	PRISMAS.	PZA	1	PZA	9
185	531.784.0204.03.01	16404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (PEDIATRICO).	EQUIPO	1	EQUIPO	1
186	513.790.0014.00.01	11603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1
187	564.002.1100.02.01	16273	RUEDA PARA EJERCICIO DE BRAZO Y HOMBRO.	PZA	1	PZA	1
188	535.814.6420.00.01	12587	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
189	535.814.6297.01.01	12574	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
190	535.814.6313.01.01	12576	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
191	535.814.6321.01.01	12577	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
192	535.814.0514.02.01	12554	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
193	535.814.6461.01.01	12591	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
194	535.814.0480.02.01	12553	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JUEGO	1	JUEGO	1
195	537.814.8547.00.01	15542	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR JANSEN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
196	535.814.6917.01.01	12636	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
197	537.814.8604.00.01	15548	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR HENNIG LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZA	1	PZA	5
198	535.814.6495.01.01	12594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	6
199	537.814.8943.00.01	15582	SEPARADOR FARINGEO. SEPARADOR LOTHROP, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
200	537.814.8794.00.01	15567	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVIO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
201	537.835.0010.00.01	15816	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
202	535.859.4744.00.01	12699	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
203	535.859.3985.01.01	12691	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
204	537.857.1748.00.01	16114	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
205	535.859.1088.00.01	12676	TIJERA DE DISECCION, CURVA, DOBLE QUIJADA AISLADA, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
206	535.859.1096.00.01	12677	TIJERA DE DISECCION, RECTA, ROMA, AISLADA, UNA QUIJADA MOVIL, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
207	537.857.0690.01.01	16029	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
208	535.859.5014.01.01	12726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
209	537.857.1573.02.01	16105	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
210	535.859.0718.02.01	12661	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
211	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	17
212	535.859.4926.01.01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
213	535.859.4710.01.01	12696	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
214	535.859.4959.01.01	12720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
215	535.859.4702.01.01	12695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
216	537.857.1920.00.01	16132	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA HEYMANN ANGULADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2





Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
217	537.857.0963.00.01	16046	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA OLIVECRONA ANGULADA ROMA LONGITUD 14.6 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
218	537.857.1854.00.01	16125	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
219	537.857.1862.00.01	16126	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
220	537.857.1904.00.01	16130	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA CURVA PUNTA REGULAR LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
221	537.857.0161.02.01	16004	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
222	537.857.1193.00.01	16069	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
223	535.859.0056.02.01	12645	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA	1	PZA	4
224	537.857.1847.00.01	16124	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
225	535.859.1898.01.01	12684	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
226	537.857.0187.02.01	16006	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
227	537.857.2225.00.01	16162	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
228	537.857.1888.00.01	16128	TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA RECTA PUNTA FINA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
229	513.950.0119.00.01	11610	VASO METALICO: 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	1
230	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	15





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C), D) Y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISOS A), B), C), D) Y E), REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción IV inciso e) de su Reglamento

B) **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

C) **Bajo protesta de decir verdad,** que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por alguna autoridad competente en la materia.

D) **Bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicada, mi representada, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

E) **Bajo protesta de decir verdad**, que manifiesto conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria de Licitación, sus Anexos y las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones que pudiera realizar la convocante o solicitar los licitantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





3	**Anexo Técnico**
3.1	**Cédula de descripción de artículo**
3.2	**Relación y cantidad de bienes**
3.3	**Requisitos de los Bienes**
3.4	**Guía de Distribución**
4	**Términos y Condiciones**
4.1	**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**
4.2	**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes**
4.3	"**Formato Propuesta Para Evaluación Técnica / Documental"**
	SE ANEXAN DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX









Anexo 3.2 Relación y Cantidades de Bienes

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
1	537.010.0025.00.01	12745	ABATELENGUA. ABATELENGUA ANDREW CON HOJA ESTRIADA.	PIEZA	1	PIEZA	2
2	537.010.0090.00.01	12749	ABATELENGUA. ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PIEZA	1	PIEZA	2
3	537.012.0213.00.01	12759	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PIEZA	1	PIEZA	2
4	537.012.0064.00.01	12751	ABREBOCA. ABREBOCA JENNINGS CON CREMALLERA ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	1	PIEZA	2
5	537.015.0012.00.01	12764	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2
6	537.015.0020.00.01	12765	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	2
7	537.015.0061.00.01	12768	ADENOTOMO. ADENOTOMO BECKMANN. JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
8	537.015.0046.00.01	12766	ADENOTOMO. ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE CON HOJA CORTANTE CURVA. TAMAÑO LACTANTE.	PIEZA	1	PIEZA	2
9	537.035.0018.00.01	12785	AMIGDALOTOMO. AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	2
10	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZA	1	PZA	16
11	537.596.0035.02.01	14167	ANTEOJOS PARA OPERACIONES (TELELUPA).	PZA	1	PZA	1
12	533.119.0065.01.01	12223	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZA	1	PZA	2
13	535.137.0464.00.01	12329	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	9
14	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	4
15	537.109.0035.00.01	12882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	3
16	537.109.0043.00.01	12883	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	3
17	537.109.0084.00.01	12886	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	3
18	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	6
19	531.157.0096.02.02	16356	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	PIEZA	1	PIEZA	1
20	531.157.0096.02.03	16357	CAMARA CEFALICA. (PREESCOLAR).	PIEZA	1	PIEZA	1
21	537.173.2271.01.01	13022	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
22	537.173.1653.02.01	12984	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	3
23	537.173.0457.00.01	12948	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2
24	537.173.1638.01.01	12982	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	3
25	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5
26	537.173.0440.00.01	12947	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2
27	535.156.0031.01.01	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
28	537.175.0091.02.01	13058	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZA	1	PZA	2



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
29	537.175.0067.02.01	13056	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI.	PZA	1	PZA	2
30	537.175.0083.03.01	13057	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZA	1	PZA	2
31	537.175.0034.01.01	13054	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZA	1	PZA	2
32	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
33	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	5
34	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	13
35	513.227.0132.00.01	11585	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
36	537.457.0207.01.01	14031	CIRUGIA MAXILOFACIAL. GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA, LONGITUD 165 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
37	537.209.0869.00.01	13203	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
38	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO.	PZA	1	PZA	1
39	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	4
40	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	7
41	535.260.2154.00.01	12350	CUCHARILLA. CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
42	537.263.1704.00.01	13378	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
43	537.263.1720.00.01	13380	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
44	537.263.1746.00.01	13382	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3
45	537.251.0015.00.01	13226	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JUEGO	1	JUEGO	1
46	537.316.0240.00.01	13593	DISECTOR. DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PIEZA	1	PIEZA	2
47	537.316.0554.00.01	13621	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	PIEZA	2
48	537.316.0364.00.01	13603	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 3.	PIEZA	1	PIEZA	2
49	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	4
50	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	4
51	537.327.2797.00.01	13676	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO RECTO, EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	PZA	1	PZA	7
52	537.327.0536.00.01	13642	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
53	537.327.0544.00.01	13643	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	PIEZA	2
54	537.327.0569.00.01	13645	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.5, GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2
55	537.327.1534.01.01	13657	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
56	537.327.1609.01.01	13658	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
57	537.327.0155.01.01	13629	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
58	537.327.0353.01.01	13633	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO RECTO, ACANALADO, EXTREMO ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
59	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	222
60	537.370.0292.00.01	13790	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	PIEZA	2
61	537.370.0326.00.01	13791	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	PIEZA	2
62	537.383.0081.00.01	13863	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	1
63	564.002.0987.02.01	16265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	1
64	531.375.0126.03.01	11853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PIEZA	1	PIEZA	8
65	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	42
66	531.375.0159.02.01	11854	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1	EQUIPO	1
67	531.295.1188.03.01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	EQUIPO	1	EQUIPO	5
68	535.409.0531.00.01	12383	EXPLORADOR. EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	2
69	537.426.0726.00.01	13947	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	PIEZA	1	PIEZA	1
70	537.426.0734.00.01	13948	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	PIEZA	1	PIEZA	1
71	537.426.0270.01.01	13922	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	PIEZA	1	PIEZA	1
72	537.426.0155.01.01	13911	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 65.	PIEZA	1	PIEZA	1
73	537.426.0221.00.01	13917	FORCEPS DENTAL. NO. 101.	PIEZA	1	PIEZA	1
74	537.426.0213.00.01	13916	FORCEPS DENTAL. NO. 99 C.	PIEZA	1	PIEZA	1
75	537.426.0015.01.01	13906	FORCEPS INFANTIL. NO. 151 1/2 S.	PZA	1	PZA	11
76	537.426.0205.02.01	13915	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PIEZA	1	PIEZA	1
77	537.426.0197.01.01	13914	FORCEPS. NO. 150.	PIEZA	1	PIEZA	1
78	537.426.0189.01.01	13913	FORCEPS. NO. 151.	PIEZA	1	PIEZA	1
79	537.426.0171.01.01	13912	FORCEPS. NO. 17.	PIEZA	1	PIEZA	1
80	537.426.0460.01.01	13933	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
81	531.438.0014.01.01	11905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	PIEZA	1	PIEZA	3
82	537.440.1411.00.01	14011	GANCHO GRAHAM PARA DURAMADRE DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
83	537.440.0058.01.01	13959	GANCHO. GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
84	537.440.1106.00.01	13982	GANCHO. GANCHO RHOTON, ROMO, A 90. NO.10.	PIEZA	1	PIEZA	2
85	537.440.1114.00.01	13983	GANCHO. GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45. NO. 11.	PIEZA	1	PIEZA	2
86	531.455.0053.12.01	11913	GUANTES DE PLOMO.	PAR	1	PAR	14



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
87	537.547.0019.00.01	14111	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	PIEZA	1	PIEZA	2
88	564.002.0714.02.01	16246	JUEGO DE PELOTAS DE GEL.	JGO	1	JGO	2
89	564.002.0102.01.01	16219	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA.	JGO	1	JGO	2
90	564.002.0615.02.01	16237	JUEGO DE POLAINAS.	JGO	1	JGO	1
91	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	46
92	535.567.0208.00.01	12388	LEGRA LANGENBECK, RECTA, 18.4 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
93	535.567.0182.00.01	12387	LEGRA LEDERER, MANGO RECTO, DOBLE EXTREMO, 15 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
94	531.578.0022.01.01	11990	LENTE DE GRAHAM.	PZA	1	PZA	2
95	531.578.0451.01.01	11997	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	1	JGO	2
96	531.578.0014.03.01	11989	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	1	JGO	4
97	531.578.0089.01.01	11992	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 17 MM.	PZA	1	PZA	2
98	531.578.0071.01.01	11991	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 21 MM.	PZA	1	PZA	2
99	537.583.0105.01.01	14156	LIMA MILLER COLBURN, DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS HORIZONTALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
100	531.588.0012.01.01	12001	LUPA QUIRURGICA, 3.5 AUMENTOS.	PZA	1	PZA	2
101	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	12
102	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	5
103	537.602.0409.00.01	14197	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1	PZA	83
104	535.618.1411.00.01	12398	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	3
105	535.618.1429.00.01	12399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
106	537.105.0377.00.01	12881	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
107	513.634.0030.01.01	11595	NEGATOSCOPIO DE PARED DOBLE	PIEZA	1	PIEZA	1
108	537.263.0466.00.01	13263	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 13 ANCHO DE LA PUNTA 1.6 MM. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
109	537.263.0474.00.01	13264	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 4 ANCHO DE LA PUNTA 1.4 MM. ANGULADA A 25 GRADOS. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
110	531.656.0118.02.01	12066	OCLUSOR.	PZA	1	PZA	4
111	535.701.4843.00.01	12496	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
112	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	22
113	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	32



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
114	537.704.1206.01.01	15254	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION DE TITANIO TIPO BAYONETA CON PUNTA ROMA DE 1 MM CON CABLE PARA CONEXION AL EQUIPO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
115	537.703.2148.01.01	15065	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
116	535.701.0742.02.01	12417	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
117	535.701.0734.00.01	12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
118	537.702.4087.00.01	14723	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
119	535.702.0139.00.01	12500	PINZA DE CAMPO. PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	8
120	537.702.3857.00.01	14700	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
121	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	12
122	535.702.0030.01.01	12498	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
123	535.701.0379.01.01	12407	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
124	537.702.4103.00.01	14725	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
125	537.702.4137.00.01	14728	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
126	537.703.9101.00.01	15217	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
127	537.703.9093.00.01	15216	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL RECTA 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
128	535.701.0874.00.01	12424	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	42
129	537.702.4772.00.01	14790	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
130	535.701.2045.01.01	12460	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
131	535.701.1302.01.01	12433	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
132	537.702.0689.00.01	14459	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	3
133	537.703.0886.00.01	15051	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
134	537.702.6181.00.01	14930	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
135	537.702.6645.00.01	14976	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHMEDEN CON PUNTAS DE TRABAJO EN FORMA TRIANGULAR.	PIEZA	1	PIEZA	2
136	535.701.0544.01.01	12409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
137	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	14
138	535.701.1880.02.01	12454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
139	535.701.1955.02.01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
140	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	9
141	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	38
142	535.701.0924.01.01	12426	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA	1	PZA	4



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
143	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	31
144	537.703.3302.01.01	15072	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
145	535.701.4389.02.01	12479	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
146	537.702.1430.00.01	14528	PINZA PARA CUERPO EXTRA O, CUBIERTA DE DIAMANTE EN SUS RAMAS.	PZA	1	PZA	2
147	537.702.5308.00.01	14842	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
148	537.702.5282.00.01	14840	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR RECTA CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
149	537.702.5316.00.01	14843	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
150	537.702.5290.00.01	14841	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2
151	537.702.0440.01.01	14437	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
152	537.702.0598.00.01	14450	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
153	537.702.1448.00.01	14529	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA YASARGIL LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
154	535.701.1625.00.01	12445	PINZA ROCHESTER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 20 CM.	PZA	1	PZA	7
155	537.702.6710.00.01	14983	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4
156	537.702.7247.00.01	15035	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	3
157	537.703.4326.00.01	15108	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3
158	537.703.4292.00.01	15106	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3
159	537.703.4094.00.01	15092	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
160	537.703.4144.00.01	15096	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6
161	537.703.3997.01.01	15088	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
162	537.703.4532.01.01	15116	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
163	537.702.1331.00.01	14519	PINZA VASCULAR. PINZA YASARGIL CURVA LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
164	537.703.9119.00.01	15218	PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
165	537.702.4392.00.01	14752	PINZA YASARGIL PORTA CLIPS MINI RECTA DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4
166	537.702.4400.00.01	14753	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
167	537.702.4418.00.01	14754	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS MINI DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
168	564.002.1084.02.01	16271	PLOMADA PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	2
169	564.002.1092.02.01	16272	POLEAS DOBLES FIJAS A LA PARED.	JGO	1	JGO	1
170	531.687.0012.00.01	12077	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	9
171	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL, PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	13



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
172	537.716.0162.01.01	15281	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
173	535.716.1206.01.01	12524	PORTA AGUJA METZEMBAUM, RECTO, FENESTRADO, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 15.2 CM.	PZA	1	PZA	2
174	537.716.0972.00.01	15336	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
175	537.716.0394.00.01	15291	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA RHOTON CURVO FINO 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
176	537.716.1095.01.01	15348	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
177	537.716.1186.01.01	15357	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
178	537.716.1160.01.01	15355	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
179	535.716.1214.00.01	12525	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
180	537.716.1194.01.01	15358	PORTA AGUJA YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA RECTO DE 200 A 210 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
181	537.716.0964.00.01	15335	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
182	531.695.0061.02.01	12079	PORTA MANDILES.	PZA	1	PZA	1
183	535.725.0017.00.01	12540	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	3
184	531.707.0166.02.01	12084	PRISMAS.	PZA	1	PZA	9
185	531.784.0204.03.01	16404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (PEDIATRICO).	EQUIPO	1	EQUIPO	1
186	513.790.0014.00.01	11603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1
187	564.002.1100.02.01	16273	RUEDA PARA EJERCICIO DE BRAZO Y HOMBRO.	PZA	1	PZA	1
188	535.814.6420.00.01	12587	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
189	535.814.6297.01.01	12574	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
190	535.814.6313.01.01	12576	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
191	535.814.6321.01.01	12577	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
192	535.814.0514.02.01	12554	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
193	535.814.6461.01.01	12591	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
194	535.814.0480.02.01	12553	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JUEGO	1	JUEGO	1
195	537.814.8547.00.01	15542	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR JANSEN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
196	535.814.6917.01.01	12636	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
197	537.814.8604.00.01	15548	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR HENNIG LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZA	1	PZA	5
198	535.814.6495.01.01	12594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	6
199	537.814.8943.00.01	15582	SEPARADOR FARINGEO. SEPARADOR LOTHROP, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
200	537.814.8794.00.01	15567	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVIO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
201	537.835.0010.00.01	15816	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
202	535.859.4744.00.01	12699	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
203	535.859.3985.01.01	12691	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
204	537.857.1748.00.01	16114	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
205	535.859.1088.00.01	12676	TIJERA DE DISECCION, CURVA, DOBLE QUIJADA AISLADA, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
206	535.859.1096.00.01	12677	TIJERA DE DISECCION, RECTA, ROMA, AISLADA, UNA QUIJADA MOVIL, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
207	537.857.0690.01.01	16029	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
208	535.859.5014.01.01	12726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
209	537.857.1573.02.01	16105	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
210	535.859.0718.02.01	12661	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
211	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	17
212	535.859.4926.01.01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
213	535.859.4710.01.01	12696	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
214	535.859.4959.01.01	12720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
215	535.859.4702.01.01	12695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
216	537.857.1920.00.01	16132	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA HEYMANN ANGULADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
217	537.857.0963.00.01	16046	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA OLIVECRONA ANGULADA ROMA LONGITUD 14.6 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
218	537.857.1854.00.01	16125	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
219	537.857.1862.00.01	16126	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
220	537.857.1904.00.01	16130	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA CURVA PUNTA REGULAR LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
221	537.857.0161.02.01	16004	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
222	537.857.1193.00.01	16069	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
223	535.859.0056.02.01	12645	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA	1	PZA	4
224	537.857.1847.00.01	16124	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3
225	535.859.1898.01.01	12684	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
226	537.857.0187.02.01	16006	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
227	537.857.2225.00.01	16162	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
228	537.857.1888.00.01	16128	TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA RECTA PUNTA FINA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
229	513.950.0119.00.01	11610	VASO METALICO, 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida
230	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	15



Anexo 3.3 Requisitos de los Bienes

Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
1	537.010.0025.00.01	ABATELENGUA. ABATELENGUA ANDREW CON HOJA ESTRIADA.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
2	537.010.0090.00.01	ABATELENGUA. ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
3	537.012.0213.00.01	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
4	537.012.0064.00.01	ABREBOCA. ABREBOCA JENNINGS CON CREMALLERA ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
5	537.015.0012.00.01	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
6	537.015.0020.00.01	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
7	537.015.0061.00.01	ADENOTOMO. ADENOTOMO BECKMANN. JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
8	537.015.0046.00.01	ADENOTOMO. ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE CON HOJA CORTANTE CURVA. TAMAÑO LACTANTE.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
9	537.035.0018.00.01	AMIGDALOTOMO. AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
10	531.060.0134.02.01	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZA	1	PZA	16	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
11	537.596.0035.02.01	ANTEOJOS PARA OPERACIONES (TELELUPA).	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
12	533.119.0065.01.01	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
13	535.137.0464.00.01	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
14	535.137.0035.00.01	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
15	537.109.0035.00.01	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
16	537.109.0043.00.01	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
17	537.109.0084.00.01	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
18	531.113.0032.02.01	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
19	531.157.0096.02.02	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
20	531.157.0096.02.03	CAMARA CEFALICA. (PREESCOLAR).	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
21	537.173.2271.01.01	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
22	537.173.1653.02.01	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
23	537.173.0457.00.01	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
24	537.173.1638.01.01	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
25	537.173.0481.01.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
26	537.173.0440.00.01	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
27	535.156.0031.01.01	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
28	537.175.0091.02.01	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
29	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
30	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
31	537.175.0034.01.01	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
32	513.227.0074.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
33	513.227.0116.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	5	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
34	513.227.0124.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	13	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
35	513.227.0132.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
36	537.457.0207.01.01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA, LONGITUD 165 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
37	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
38	531.234.0010.02.01	COLLARIN DE PLOMO.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
39	533.266.0314.01.01	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
40	533.266.0231.01.01	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	7	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
41	535.260.2154.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
42	537.263.1704.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
43	537.263.1720.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
44	537.263.1746.00.01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
45	537.251.0015.00.01	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JUEGO	1	JUEGO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
46	537.316.0240.00.01	DISECTOR. DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
47	537.316.0554.00.01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
48	537.316.0364.00.01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 3.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
49	537.316.0372.00.01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
50	537.316.0380.00.01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
51	537.327.2797.00.01	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO RECTO, EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	PZA	1	PZA	7	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
52	537.327.0536.00.01	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
53	537.327.0544.00.01	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
54	537.327.0569.00.01	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.5, GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
55	537.327.1534.01.01	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
56	537.327.1609.01.01	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
57	537.327.0155.01.01	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
58	537.327.0353.01.01	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO EXTREMO ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
59	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	222	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
60	537.370.0292.00.01	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
61	537.370.0326.00.01	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
62	537.383.0081.00.01	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
63	564.002.0987.02.01	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
64	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PIEZA	1	PIEZA	8	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
65	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	42	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
66	531.375.0159.02.01	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1	EQUIPO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
67	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	EQUIPO	1	EQUIPO	5	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
68	535.409.0531.00.01	EXPLORADOR. EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
69	537.426.0726.00.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
70	537.426.0734.00.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
71	537.426.0270.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
72	537.426.0155.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 65.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
73	537.426.0221.00.01	FORCEPS DENTAL. NO. 101.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
74	537.426.0213.00.01	FORCEPS DENTAL. NO. 99 C.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
75	537.426.0015.01.01	FORCEPS INFANTIL. NO. 151 1/2 S.	PZA	1	PZA	11	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
76	537.426.0205.02.01	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
77	537.426.0197.01.01	FORCEPS. NO. 150.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
78	537.426.0189.01.01	FORCEPS. NO. 151.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
79	537.426.0171.01.01	FORCEPS. NO. 17.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
80	537.426.0460.01.01	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
81	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
82	537.440.1411.00.01	GANCHO GRAHAM PARA DURAMADRE DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
83	537.440.0058.01.01	GANCHO. GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
84	537.440.1106.00.01	GANCHO. GANCHO RHOTON, ROMO, A 90. NO.10.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
85	537.440.1114.00.01	GANCHO. GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45. NO. 11.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
86	531.455.0053.12.01	GUANTES DE PLOMO.	PAR	1	PAR	14	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
87	537.547.0019.00.01	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
88	564.002.0714.02.01	JUEGO DE PELOTAS DE GEL.	JGO	1	JGO	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
89	564.002.0102.01.01	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA.	JGO	1	JGO	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
90	564.002.0615.02.01	JUEGO DE POLAINAS.	JGO	1	JGO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
91	531.562.0020.02.01	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	46	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
92	535.567.0208.00.01	LEGRA LANGENBECK, RECTA, 18.4 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
93	535.567.0182.00.01	LEGRA LEDERER, MANGO RECTO, DOBLE EXTREMO, 15 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
94	531.578.0022.01.01	LENTE DE GRAHAM.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
95	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	1	JGO	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
96	531.578.0014.03.01	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	1	JGO	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
97	531.578.0089.01.01	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 17 MM.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
98	531.578.0071.01.01	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 21 MM.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
99	537.583.0105.01.01	LIMA MILLER COLBURN, DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS HORIZONTALES.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
100	531.588.0012.01.01	LUPA QUIRURGICA, 3.5 AUMENTOS.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
101	531.601.0056.03.01	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	12	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
102	535.608.0571.00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	5	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
103	537.602.0409.00.01	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1	PZA	83	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
104	535.618.1411.00.01	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
105	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
106	537.105.0377.00.01	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
107	513.634.0030.01.01	NEGATOSCOPIO DE PARED DOBLE	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
108	537.263.0466.00.01	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 13 ANCHO DE LA PUNTA 1.6 MM. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
109	537.263.0474.00.01	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 4 ANCHO DE LA PUNTA 1.4 MM. ANGULADA A 25 GRADOS. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
110	531.656.0118.02.01	OCLUSOR.	PZA	1	PZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
111	535.701.4843.00.01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
112	535.701.0098.01.01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	22	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
113	535.701.1294.01.01	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	32	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
114	537.704.1206.01.01	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION DE TITANIO TIPO BAYONETA CON PUNTA ROMA DE 1 MM CON CABLE PARA CONEXION AL EQUIPO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
115	537.703.2148.01.01	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
116	535.701.0742.02.01	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
117	535.701.0734.00.01	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
118	537.702.4087.00.01	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
119	535.702.0139.00.01	PINZA DE CAMPO. PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	8	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
120	537.702.3857.00.01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
121	535.701.0551.00.01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	12	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
122	535.702.0030.01.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
123	535.701.0379.01.01	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
124	537.702.4103.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
125	537.702.4137.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
126	537.703.9101.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
127	537.703.9093.00.01	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL RECTA 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
128	535.701.0874.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	42	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
129	537.702.4772.00.01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
130	535.701.2045.01.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
131	535.701.1302.01.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
132	537.702.0689.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
133	537.703.0886.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
134	537.702.6181.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
135	537.702.6645.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHMEDEN CON PUNTAS DE TRABAJO EN FORMA TRIANGULAR.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
136	535.701.0544.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
137	535.701.1385.01.01	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	14	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
138	535.701.1880.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
139	535.701.1955.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
140	535.701.1831.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
141	535.701.0833.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	38	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
142	535.701.0924.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA	1	PZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
143	535.701.0767.01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	31	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
144	537.703.3302.01.01	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
145	535.701.4389.02.01	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
146	537.702.1430.00.01	PINZA PARA CUERPO EXTRA O, CUBIERTA DE DIAMANTE EN SUS RAMAS.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
147	537.702.5308.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
148	537.702.5282.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR RECTA CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
149	537.702.5316.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
150	537.702.5290.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
151	537.702.0440.01.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
152	537.702.0598.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
153	537.702.1448.00.01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA YASARGIL LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
154	535.701.1625.00.01	PINZA ROCHESTER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 20 CM.	PZA	1	PZA	7	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
155	537.702.6710.00.01	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
156	537.702.7247.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
157	537.703.4326.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
158	537.703.4292.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
159	537.703.4094.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
160	537.703.4144.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
161	537.703.3997.01.01	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
162	537.703.4532.01.01	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
163	537.702.1331.00.01	PINZA VASCULAR. PINZA YASARGIL CURVA LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
164	537.703.9119.00.01	PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
165	537.702.4392.00.01	PINZA YASARGIL PORTA CLIPS MINI RECTA DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
166	537.702.4400.00.01	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
167	537.702.4418.00.01	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS MINI DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
168	564.002.1084.02.01	PLOMADA PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
169	564.002.1092.02.01	POLEAS DOBLES FIJAS A LA PARED.	JGO	1	JGO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
170	531.687.0012.00.01	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1	PZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
171	535.716.2709.01.01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	13	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
172	537.716.0162.01.01	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
173	535.716.1206.01.01	PORTA AGUJA METZEMBAUM, RECTO, FENESTRADO, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 15.2 CM.	PZA	1	PZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
174	537.716.0972.00.01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
175	537.716.0394.00.01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA RHOTON CURVO FINO 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
176	537.716.1095.01.01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
177	537.716.1186.01.01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
178	537.716.1160.01.01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
179	535.716.1214.00.01	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
180	537.716.1194.01.01	PORTA AGUJA YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA RECTO DE 200 A 210 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
181	537.716.0964.00.01	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
182	531.695.0061.02.01	PORTA MANDILES.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
183	535.725.0017.00.01	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
184	531.707.0166.02.01	PRISMAS.	PZA	1	PZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
185	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (PEDIATRICO).	EQUIPO	1	EQUIPO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
186	513.790.0014.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
187	564.002.1100.02.01	RUEDA PARA EJERCICIO DE BRAZO Y HOMBRO.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
188	535.814.6420.00.01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
189	535.814.6297.01.01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
190	535.814.6313.01.01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
191	535.814.6321.01.01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
192	535.814.0514.02.01	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
193	535.814.6461.01.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
194	535.814.0480.02.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JUEGO	1	JUEGO	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
195	537.814.8547.00.01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR JANSEN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
196	535.814.6917.01.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
197	537.814.8604.00.01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR HENNIG LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZA	1	PZA	5	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
198	535.814.6495.01.01	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
199	537.814.8943.00.01	SEPARADOR FARINGEO. SEPARADOR LOTHROP, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
200	537.814.8794.00.01	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVIO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
201	537.835.0010.00.01	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
202	535.859.4744.00.01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
203	535.859.3985.01.01	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
204	537.857.1748.00.01	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
205	535.859.1088.00.01	TIJERA DE DISECCION, CURVA, DOBLE QUIJADA AISLADA, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
206	535.859.1096.00.01	TIJERA DE DISECCION, RECTA, ROMA, AISLADA, UNA QUIJADA MOVIL, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
207	537.857.0690.01.01	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
208	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
209	537.857.1573.02.01	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
210	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
211	535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	17	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
212	535.859.4926.01.01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
213	535.859.4710.01.01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
214	535.859.4959.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
215	535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
216	537.857.1920.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA HEYMANN ANGULADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
217	537.857.0963.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA OLIVECRONA ANGULADA ROMA LONGITUD 14.6 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
218	537.857.1854.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
219	537.857.1862.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
220	537.857.1904.00.01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA CURVA PUNTA REGULAR LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
221	537.857.0161.02.01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
222	537.857.1193.00.01	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
223	535.859.0056.02.01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA	1	PZA	4	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
224	537.857.1847.00.01	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
225	535.859.1898.01.01	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Partida	Clave SAI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad requerida	Clasificación	Registro Sanitario	Plazo de Entrega	Garantía
226	537.857.0187.02.01	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
227	537.857.2225.00.01	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
228	537.857.1888.00.01	TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA RECTA PUNTA FINA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
229	513.950.0119.00.01	VASO METALICO: 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	1	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses
230	537.236.0122.01.01	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	15	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Sí Requiere	55 días Naturales	12 meses



Anexo 3.4 Guía de Distribución

Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
1	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.010.0025.00.01	12745	ABATELENGUA. ABATELENGUA ANDREW CON HOJA ESTRIADA.	PIEZA	1	PIEZA	1
1	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.010.0025.00.01	12745	ABATELENGUA. ABATELENGUA ANDREW CON HOJA ESTRIADA.	PIEZA	1	PIEZA	1
2	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.010.0090.00.01	12749	ABATELENGUA. ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PIEZA	1	PIEZA	1
2	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.010.0090.00.01	12749	ABATELENGUA. ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PIEZA	1	PIEZA	1
3	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.012.0213.00.01	12759	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PIEZA	1	PIEZA	1
3	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.012.0213.00.01	12759	ABREBOCA MCIVOR AUTOMATICO CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
4	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.012.0064.00.01	12751	ABREBOCA. ABREBOCA JENNINGS CON CREMALLERA ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	1	PIEZA	1
4	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.012.0064.00.01	12751	ABREBOCA. ABREBOCA JENNINGS CON CREMALLERA ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	1	PIEZA	1
5	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.015.0012.00.01	12764	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
5	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.015.0012.00.01	12764	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
6	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.015.0020.00.01	12765	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	1
6	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.015.0020.00.01	12765	ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE C/HOJA CORTANTE CURVA TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	1
7	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.015.0061.00.01	12768	ADENOTOMO. ADENOTOMO BECKMANN. JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
7	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.015.0061.00.01	12768	ADENOTOMO. ADENOTOMO BECKMANN. JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
8	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.015.0046.00.01	12766	ADENOTOMO. ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE CON HOJA CORTANTE CURVA. TAMAÑO LACTANTE.	PIEZA	1	PIEZA	1
8	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.015.0046.00.01	12766	ADENOTOMO. ADENOTOMO LA FORCE DE CANASTILLA DESARMABLE CON HOJA CORTANTE CURVA. TAMAÑO LACTANTE.	PIEZA	1	PIEZA	1
9	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.035.0018.00.01	12785	AMIGDALOTOMO. AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1
9	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.035.0018.00.01	12785	AMIGDALOTOMO. AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PIEZA	1	PIEZA	1
10	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZA	1	PZA	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
10	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZA	1	PZA	6
11	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.596.0035.02.01	14167	ANTEOJOS PARA OPERACIONES (TELELUPA).	PZA	1	PZA	1
12	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	533.119.0065.01.01	12223	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZA	1	PZA	1
12	UMF 35 C. 7 Zaragoza	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	533.119.0065.01.01	12223	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZA	1	PZA	1
13	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.137.0464.00.01	12329	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	9
14	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
14	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
14	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
14	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.137.0035.00.01	12326	BISTURI. BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3: CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
15	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.109.0035.00.01	12882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
15	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.109.0035.00.01	12882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
15	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.109.0035.00.01	12882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMA¥O ADULTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
16	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.109.0043.00.01	12883	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
16	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.109.0043.00.01	12883	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	1
16	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.109.0043.00.01	12883	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	1	PIEZA	1
17	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.109.0084.00.01	12886	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	1
17	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.109.0084.00.01	12886	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	1
17	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.109.0084.00.01	12886	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	PIEZA	1	PIEZA	1
18	UMF 2 Sta. María	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No.81 Colonia Santa María la Ribera C.P.06400, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
18	HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	2
18	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	1	JGO	2
19	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.157.0096.02.02	16356	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	PIEZA	1	PIEZA	1
20	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.157.0096.02.03	16357	CAMARA CEFALICA. (PREESCOLAR).	PIEZA	1	PIEZA	1
21	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.2271.01.01	13022	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
21	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.2271.01.01	13022	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
21	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.2271.01.01	13022	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
22	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.1653.02.01	12984	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	1
22	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.1653.02.01	12984	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	1
22	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.1653.02.01	12984	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER DE 12 FR, ANGULADA, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PIEZA	1	PIEZA	1
23	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.173.0457.00.01	12948	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
23	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.173.0457.00.01	12948	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
24	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.1638.01.01	12982	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
24	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.173.1638.01.01	12982	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
24	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.1638.01.01	12982	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL. 8 FR DE CALIBRE (2.7 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
25	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
25	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
25	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
25	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.173.0481.01.01	12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
26	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.173.0440.00.01	12947	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
26	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.173.0440.00.01	12947	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PIEZA	1	PIEZA	1
27	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.156.0031.01.01	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
27	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.156.0031.01.01	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
28	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0091.02.01	13058	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZA	1	PZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
28	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0091.02.01	13058	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZA	1	PZA	1
29	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0067.02.01	13056	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI.	PZA	1	PZA	1
29	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0067.02.01	13056	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI.	PZA	1	PZA	1
30	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0083.03.01	13057	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZA	1	PZA	1
30	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0083.03.01	13057	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZA	1	PZA	1
31	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0034.01.01	13054	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZA	1	PZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
31	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.175.0034.01.01	13054	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZA	1	PZA	1
32	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
32	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
32	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
32	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0074.00.01	11581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
33	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
33	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
33	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
33	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
33	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0116.00.01	11583	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
34	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
34	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
34	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
34	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
34	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	513.227.0124.00.01	11584	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PZA	1	PZA	9
35	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	513.227.0132.00.01	11585	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
35	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	513.227.0132.00.01	11585	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
36	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.457.0207.01.01	14031	CIRUGIA MAXILOFACIAL. GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA, LONGITUD 165 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
37	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.209.0869.00.01	13203	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
38	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO.	PZA	1	PZA	1
39	HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	1
39	UMF 35 C. 7 Zaragoza	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	1
39	UMF 44 La Escalera	Avenida Plan de San Luis, No.S/N Colonia La Escalera C.P.07320, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	1
39	UMF 6 Merced	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Merced Balbuena C.P.15810, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	533.266.0314.01.01	12248	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	1	EQP	1
40	HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
40	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
40	UMF 16 Col. Guerrero	Calle Francisco González Bocanegra, No.10 Colonia Guerrero C.P.06300, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
40	UMF 35 C. 7 Zaragoza	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
40	UMF 44 La Escalera	Avenida Plan de San Luis, No.S/N Colonia La Escalera C.P.07320, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
40	UMF 6 Merced	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Merced Balbuena C.P.15810, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
40	UMF 94 San Juan Aragón	Camino Antigüo a San Juan de Aragón, No.235 Colonia Casas Alemán C.P.07580, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	533.266.0231.01.01	12247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZA	1	PZA	1
41	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.260.2154.00.01	12350	CUCHARILLA. CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
42	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1704.00.01	13378	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
42	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.263.1704.00.01	13378	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
42	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1704.00.01	13378	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
43	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1720.00.01	13380	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
43	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.263.1720.00.01	13380	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
43	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1720.00.01	13380	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
44	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1746.00.01	13382	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
44	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.263.1746.00.01	13382	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
44	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.263.1746.00.01	13382	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	PIEZA	1	PIEZA	1
45	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.251.0015.00.01	13226	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JUEGO	1	JUEGO	1
46	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0240.00.01	13593	DISECTOR. DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PIEZA	1	PIEZA	1
46	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.316.0240.00.01	13593	DISECTOR. DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
47	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0554.00.01	13621	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	PIEZA	1
47	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.316.0554.00.01	13621	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	PIEZA	1	PIEZA	1
48	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0364.00.01	13603	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 3.	PIEZA	1	PIEZA	1
48	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.316.0364.00.01	13603	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 3.	PIEZA	1	PIEZA	1
49	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	1
49	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	1
49	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
49	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0372.00.01	13604	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 2.	PIEZA	1	PIEZA	1
50	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	1
50	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	1
50	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	1
50	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.316.0380.00.01	13605	DISECTOR. DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO.1.	PIEZA	1	PIEZA	1
51	UMF 36 C. Atzacoalco	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiago Atzacoalco C.P.07040, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.327.2797.00.01	13676	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO RECTO, EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	PZA	1	PZA	7



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
52	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.327.0536.00.01	13642	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
53	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.327.0544.00.01	13643	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	PIEZA	1
53	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.327.0544.00.01	13643	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.4, PEQUEÑO.	PIEZA	1	PIEZA	1
54	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.327.0569.00.01	13645	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.5, GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
54	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.327.0569.00.01	13645	ELEVADOR PARA EL SISTEMA NERVIOSO. ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO.5, GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
55	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.327.1534.01.01	13657	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
56	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.327.1609.01.01	13658	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PIEZA	1	PIEZA	1
57	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.327.0155.01.01	13629	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PIEZA	1	PIEZA	1
58	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.327.0353.01.01	13633	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO RECTO, ACANALADO, EXTREMO ANCHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
59	HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
59	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	7
59	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	AEHO-TLATELOLCO (ANEXO DEL HGZ 27)	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	7
59	UDDX CAMA D.F. Norte	Avenida Instituto Politecnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	4
59	UMF 11 Peralvillo	Calle Caruso, No.302 Colonia Nueva Industrial Vallejo C.P.07870, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 13 Azcapotzalco	Calle Reforma, No.6 Colonia Azcapotzalco C.P.02000, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 14 Aeropuerto	Boulevard Aeropuerto, No.88 Colonia Santa Cruz Aviación C.P.15540, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
59	UMF 15 Lindavista	Avenida Río Bamba, entre Avenida colector trece y Avenida fortuna, No 68, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 16 Col. Guerrero	Calle Francisco González Bocanegra, No.10 Colonia Guerrero C.P.06300, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 17 Legaria	Calzada Legaria, No.364 Colonia Pensil Norte C.P.11430, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 20 Vallejo	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 3 La Joya	Calle Oriente 91, No.3498 Colonia La Joya C.P.07890, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 33 Rosario	Avenida de las Culturas, No.S/N Unidad Habitacional El Rosario C.P.02100, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 34 C. Pantitlán	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
59	UMF 36 C. Atzacoalco	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiago Atzacoalco C.P.07040, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 40 Azcapotzalco	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Capultitlan C.P.07370, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 41 Fortuna	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Capultitlan C.P.07370, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 44 La Escalera	Avenida Plan de San Luis, No.S/N Colonia La Escalera C.P.07320, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	7
59	UMF 6 Merced	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Merced Balbuena C.P.15810, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 94 San Juan Aragón	Camino Antigüo a San Juan de Aragón, No.235 Colonia Casas Alemán C.P.07580, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	10
59	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.116.0369.03.01	11662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	1	EQP	7



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
60	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.370.0292.00.01	13790	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	PIEZA	1
60	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.370.0292.00.01	13790	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	PIEZA	1	PIEZA	1
61	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.370.0326.00.01	13791	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	PIEZA	1
61	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.370.0326.00.01	13791	ESPATULA. ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	PIEZA	1	PIEZA	1
62	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.383.0081.00.01	13863	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	1
63	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.0987.02.01	16265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	1
64	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.375.0126.03.01	11853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PIEZA	1	PIEZA	8



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
65	HGP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	14
65	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	14
65	UMF 13 Azcapotzalco	Calle Reforma, No.6 Colonia Azcapotzalco C.P.02000, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	7
65	UMF 20 Vallejo	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.375.0209.02.01	11855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	1	PZA	7
66	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.375.0159.02.01	11854	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1	EQUIPO	1
67	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero,	531.295.1188.03.01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	EQUIPO	1	EQUIPO	5



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Ciudad de México.							
68	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.409.0531.00.01	12383	EXPLORADOR. EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO. NO. 5.	PIEZA	1	PIEZA	2
69	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0726.00.01	13947	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	PIEZA	1	PIEZA	1
70	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0734.00.01	13948	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	PIEZA	1	PIEZA	1
71	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0270.01.01	13922	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	PIEZA	1	PIEZA	1
72	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0155.01.01	13911	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. NO. 65.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
73	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0221.00.01	13917	FORCEPS DENTAL. NO. 101.	PIEZA	1	PIEZA	1
74	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0213.00.01	13916	FORCEPS DENTAL. NO. 99 C.	PIEZA	1	PIEZA	1
75	UMF 15 Lindavista	Avenida Río Bamba, entre Avenida colector trece y Avenida fortuna, No 68, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.426.0015.01.01	13906	FORCEPS INFANTIL. NO. 151 1/2 S.	PZA	1	PZA	4
75	UMF 36 C. Atzacoalco	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiago Atzacoalco C.P.07040, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.426.0015.01.01	13906	FORCEPS INFANTIL. NO. 151 1/2 S.	PZA	1	PZA	7
76	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0205.02.01	13915	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PIEZA	1	PIEZA	1
77	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0197.01.01	13914	FORCEPS. NO. 150.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
78	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0189.01.01	13913	FORCEPS. NO. 151.	PIEZA	1	PIEZA	1
79	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0171.01.01	13912	FORCEPS. NO. 17.	PIEZA	1	PIEZA	1
80	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.426.0460.01.01	13933	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	PIEZA	1	PIEZA	1
81	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.438.0014.01.01	11905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	PIEZA	1	PIEZA	3
82	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.440.1411.00.01	14011	GANCHO GRAHAM PARA DURAMADRE DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
82	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.440.1411.00.01	14011	GANCHO GRAHAM PARA DURAMADRE DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
83	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.440.0058.01.01	13959	GANCHO. GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
83	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.440.0058.01.01	13959	GANCHO. GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
84	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.440.1106.00.01	13982	GANCHO. GANCHO RHOTON, ROMO, A 90. NO.10.	PIEZA	1	PIEZA	1
84	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.440.1106.00.01	13982	GANCHO. GANCHO RHOTON, ROMO, A 90. NO.10.	PIEZA	1	PIEZA	1
85	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.440.1114.00.01	13983	GANCHO. GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45. NO. 11.	PIEZA	1	PIEZA	1
85	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.440.1114.00.01	13983	GANCHO. GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45. NO. 11.	PIEZA	1	PIEZA	1
86	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	531.455.0053.12.01	11913	GUANTES DE PLOMO.	PAR	1	PAR	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
86	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.455.0053.12.01	11913	GUANTES DE PLOMO.	PAR	1	PAR	2
86	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	531.455.0053.12.01	11913	GUANTES DE PLOMO.	PAR	2	PAR	10
87	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.547.0019.00.01	14111	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	PIEZA	1	PIEZA	2
88	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.0714.02.01	16246	JUEGO DE PELOTAS DE GEL.	JGO	1	JGO	2
89	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.0102.01.01	16219	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA.	JGO	1	JGO	2
90	UMF 120	Avenida Ignacio	564.002.0615.02.01	16237	JUEGO DE POLAINAS.	JGO	1	JGO	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
	Zaragoza	Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.							
91	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 2 Sta. María	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No.81 Colonia Santa María la Ribera C.P.06400, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 5 C. Anahuac	Avenida Marina Nacional, No.S/N Colonia Anáhuac C.P.11320, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 17 Legaria	Calzada Legaria, No.364 Colonia Pensil Norte C.P.11430, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 20 Vallejo	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 49 El Arbolillo	Calzada. Chalma la Villa S/N, Col. El Arbolito, C.P.: 24010, Alcaldia Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 40 Azcapotzalco	Avenida Hidalgo, No.24 Colonia Santa Bárbara C.P.02230, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
91	UMF 33 Rosario	Avenida de las Culturas, No.S/N Unidad Habitacional El Rosario C.P.02100, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 44 La Escalera	Avenida Plan de San Luis, No.S/N Colonia La Escalera C.P.07320, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 41 Fortuna	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Capultitlan C.P.07370, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 13 Azcapotzalco	Calle Reforma, No.6 Colonia Azcapotzalco C.P.02000, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 15 Lindavista	Avenida Río Bamba, entre Avenida colector trece y Avenida fortuna, No 68, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 6 Merced	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Merced Balbuena C.P.15810, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 11 Peralvillo	Calle Caruso, No.302 Colonia Nueva Industrial Vallejo C.P.07870, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
91	UMF 14 Aeropuerto	Boulevard Aeropuerto, No.88 Colonia Santa Cruz Aviación C.P.15540, Municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 16 Col. Guerrero	Calle Francisco González Bocanegra, No.10 Colonia Guerrero C.P.06300, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 35 C. 7 Zaragoza	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 34 C. Pantitlán	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 3 La Joya	Calle Oriente 91, No.3498 Colonia La Joya C.P.07890, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 36 C. Atzacoalco	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiago Atzacoalco C.P.07040, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
91	UMF 94 San Juan Aragón	Camino Antigüo a San Juan de Aragón, No.235 Colonia Casas Alemán C.P.07580, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
91	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.562.0020.02.01	11935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES.	EQP	1	EQP	2
92	UMF 3 La Joya	Calle Oriente 91, No.3498 Colonia La Joya C.P.07890, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.567.0208.00.01	12388	LEGRA LANGENBECK, RECTA, 18.4 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
93	UMF 3 La Joya	Calle Oriente 91, No.3498 Colonia La Joya C.P.07890, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.567.0182.00.01	12387	LEGRA LEDERER, MANGO RECTO, DOBLE EXTREMO, 15 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1
94	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0022.01.01	11990	LENTE DE GRAHAM.	PZA	1	PZA	2
95	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0451.01.01	11997	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	1	JGO	1
95	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0451.01.01	11997	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	1	JGO	1
96	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0014.03.01	11989	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	1	JGO	2
96	HGZMF 29 S.	Avenida 510, No.100	531.578.0014.03.01	11989	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	1	JGO	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
	Juan Aragón	Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México							
97	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0089.01.01	11992	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 17 MM.	PZA	1	PZA	2
98	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.578.0071.01.01	11991	LENTES KOEPPE, DE PLASTICO, 21 MM.	PZA	1	PZA	2
99	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.583.0105.01.01	14156	LIMA MILLER COLBURN, DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS HORIZONTALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
100	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.588.0012.01.01	12001	LUPA QUIRURGICA, 3.5 AUMENTOS.	PZA	1	PZA	2
101	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	4
101	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	6



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Gustavo A. Madero,Ciudad de México							
101	UMF 20 Vallejo	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO.	PZA	1	PZA	2
102	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
102	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
102	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
102	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
102	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.608.0571.00.01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
103	UMF 15 Lindavista	Avenida Río Bamba, entre Avenida colector trece y	537.602.0409.00.01	14197	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA	PZA	1	PZA	16



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Avenida fortuna, No 68, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.			SENCILLA.				
103	UMF 36 C. Atzacoalco	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiago Atzacoalco C.P.07040, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.602.0409.00.01	14197	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1	PZA	67
104	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.618.1411.00.01	12398	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
104	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.618.1411.00.01	12398	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
104	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.618.1411.00.01	12398	MANGO. MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	1	PIEZA	1
105	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.618.1429.00.01	12399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
106	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de	537.105.0377.00.01	12881	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
106	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.105.0377.00.01	12881	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
107	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	513.634.0030.01.01	11595	NEGATOSCOPIO DE PARED DOBLE	PIEZA	1	PIEZA	1
108	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.263.0466.00.01	13263	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 13 ANCHO DE LA PUNTA 1.6 MM. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
108	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.263.0466.00.01	13263	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 13 ANCHO DE LA PUNTA 1.6 MM. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
109	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.263.0474.00.01	13264	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 4 ANCHO DE LA PUNTA 1.4 MM. ANGULADA A 25 GRADOS. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
109	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.263.0474.00.01	13264	NEUROMICROCIRUGIA PEDIATRICA. CUCHARILLA RHOTON DE TITANIO NUMERO 4 ANCHO DE LA PUNTA 1.4 MM. ANGULADA A 25 GRADOS. LONGITUD TOTAL 191 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
110	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	531.656.0118.02.01	12066	OCLUSOR.	PZA	1	PZA	3



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
110	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.656.0118.02.01	12066	OCLUSOR.	PZA	1	PZA	1
111	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.4843.00.01	12496	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
112	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
112	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
112	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
112	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0098.01.01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
113	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México							
113	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
113	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
113	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.1294.01.01	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	14
114	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.704.1206.01.01	15254	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION DE TITANIO TIPO BAYONETA CON PUNTA ROMA DE 1 MM CON CABLE PARA CONEXION AL EQUIPO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
114	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.704.1206.01.01	15254	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION DE TITANIO TIPO BAYONETA CON PUNTA ROMA DE 1 MM CON CABLE PARA CONEXION AL EQUIPO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
115	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.2148.01.01	15065	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
115	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.703.2148.01.01	15065	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
115	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.2148.01.01	15065	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
116	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.701.0742.02.01	12417	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
116	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0742.02.01	12417	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
117	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.0734.00.01	12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	4
118	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4087.00.01	14723	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
118	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A.	537.702.4087.00.01	14723	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Madero,Ciudad de México							
118	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4087.00.01	14723	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MM A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
119	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.702.0139.00.01	12500	PINZA DE CAMPO. PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
119	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.702.0139.00.01	12500	PINZA DE CAMPO. PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
120	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.3857.00.01	14700	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
120	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.3857.00.01	14700	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
120	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.3857.00.01	14700	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
121	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México			LONGITUD DE 140 A 150 MM.				
121	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
121	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
121	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
121	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.0551.00.01	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA	1	PZA	5
122	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.702.0030.01.01	12498	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3
123	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	535.701.0379.01.01	12407	PINZA DE DISECCION. PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
124	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4103.00.01	14725	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
124	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4103.00.01	14725	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
124	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4103.00.01	14725	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
125	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4137.00.01	14728	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
125	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4137.00.01	14728	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
125	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4137.00.01	14728	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA RECTA RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
126	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.703.9101.00.01	15217	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
126	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.703.9101.00.01	15217	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
127	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.703.9093.00.01	15216	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL RECTA 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
127	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.703.9093.00.01	15216	PINZA DE DISECCION. PINZA YASARGIL RECTA 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
128	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0874.00.01	12424	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	10
128	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0874.00.01	12424	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
128	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0874.00.01	12424	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	10
129	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4772.00.01	14790	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
129	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4772.00.01	14790	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
129	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.4772.00.01	14790	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA MIXTER ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
130	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.701.2045.01.01	12460	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
130	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.2045.01.01	12460	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
131	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.701.1302.01.01	12433	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
131	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1302.01.01	12433	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
132	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0689.00.01	14459	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	1
132	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.0689.00.01	14459	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	1
132	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0689.00.01	14459	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE CONJUNTIVA CURVA SIN DIENTES.	PIEZA	1	PIEZA	1
133	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.0886.00.01	15051	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
133	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.703.0886.00.01	15051	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
133	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.0886.00.01	15051	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PARPADO LONGITUD DE 90 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
134	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.6181.00.01	14930	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
134	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.6181.00.01	14930	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
134	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.6181.00.01	14930	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
135	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.6645.00.01	14976	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHMEDEN CON PUNTAS DE TRABAJO EN FORMA TRIANGULAR.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
135	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.6645.00.01	14976	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHMEDEN CON PUNTAS DE TRABAJO EN FORMA TRIANGULAR.	PIEZA	1	PIEZA	1
136	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.0544.01.01	12409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
137	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
137	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
137	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
137	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.1385.01.01	12438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZA	1	PZA	8



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
138	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1880.02.01	12454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
138	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1880.02.01	12454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
138	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1880.02.01	12454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
139	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1955.02.01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
139	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1955.02.01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
139	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1955.02.01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
140	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
140	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
140	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
140	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.1831.02.01	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
141	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10
141	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
141	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10
141	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
141	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.0833.01.01	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
142	UMF 34 C. Pantitlán	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	535.701.0924.01.01	12426	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZA	1	PZA	4
143	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5
143	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5
143	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	5



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
143	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
143	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
143	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
143	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.0767.01.01	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	1	PIEZA	4
144	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.3302.01.01	15072	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	4



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
144	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.703.3302.01.01	15072	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
144	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.3302.01.01	15072	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
128	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.0874.00.01	12424	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	1	PIEZA	12
145	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.4389.02.01	12479	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
145	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.4389.02.01	12479	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
145	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.701.4389.02.01	12479	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
146	UMF 34 C. Pantitlán	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	537.702.1430.00.01	14528	PINZA PARA CUERPO EXTRA O, CUBIERTA DE DIAMANTE EN SUS RAMAS.	PZA	1	PZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
147	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.5308.00.01	14842	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
147	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.5308.00.01	14842	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
148	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.5282.00.01	14840	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR RECTA CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
148	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.5282.00.01	14840	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR RECTA CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
149	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.5316.00.01	14843	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
149	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.5316.00.01	14843	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
150	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.5290.00.01	14841	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
150	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.5290.00.01	14841	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA CASPAR APLICADORA DE MINI CLIPS QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360 GRADOS.	PIEZA	1	PIEZA	1
151	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0440.01.01	14437	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
151	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0440.01.01	14437	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
151	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0440.01.01	14437	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
152	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0598.00.01	14450	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
152	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0598.00.01	14450	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
152	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.0598.00.01	14450	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA SMITHWICK LONGITUD 27 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
153	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.1448.00.01	14529	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA YASARGIL LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
153	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.1448.00.01	14529	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA YASARGIL LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
154	UMF 20 Vallejo	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.701.1625.00.01	12445	PINZA ROCHESTER OCHSNER, CURVA, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 20 CM.	PZA	1	PZA	7
155	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.6710.00.01	14983	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
155	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.6710.00.01	14983	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
156	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	537.702.7247.00.01	15035	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
156	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.7247.00.01	15035	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	1
156	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.702.7247.00.01	15035	PINZA VASCULAR. PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 70 A 75 MM DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	1	PIEZA	1
157	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4326.00.01	15108	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
157	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4326.00.01	15108	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
157	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4326.00.01	15108	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
158	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4292.00.01	15106	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
158	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4292.00.01	15106	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
158	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4292.00.01	15106	PINZA VASCULAR. PINZA DERRA, CURVATURA PEQUEÑA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	PIEZA	1	PIEZA	1
159	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4094.00.01	15092	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
159	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4094.00.01	15092	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
159	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4094.00.01	15092	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS ANGULADA QUIJADA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
160	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4144.00.01	15096	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
160	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4144.00.01	15096	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
160	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4144.00.01	15096	PINZA VASCULAR. PINZA POTTS, RECTA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 22 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2
161	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.3997.01.01	15088	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
161	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.3997.01.01	15088	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
161	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.3997.01.01	15088	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, ATRAUMATICA, DE 205 A 235 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
162	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4532.01.01	15116	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
162	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4532.01.01	15116	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
162	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.703.4532.01.01	15116	PINZA VASCULAR. PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
163	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.702.1331.00.01	14519	PINZA VASCULAR. PINZA YASARGIL CURVA LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
163	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.1331.00.01	14519	PINZA VASCULAR. PINZA YASARGIL CURVA LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
164	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.703.9119.00.01	15218	PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
164	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.703.9119.00.01	15218	PINZA YASARGIL EN BAYONETA PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
165	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.4392.00.01	14752	PINZA YASARGIL PORTA CLIPS MINI RECTA DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
165	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.702.4392.00.01	14752	PINZA YASARGIL PORTA CLIPS MINI RECTA DE 180 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
166	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.4400.00.01	14753	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
166	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.702.4400.00.01	14753	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS ESTANDAR DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
167	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.702.4418.00.01	14754	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS MINI DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
167	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.702.4418.00.01	14754	PINZA YASARGIL TIPO BAYONETA PORTACLIPS MINI DE 170 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
168	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.1084.02.01	16271	PLOMADA PARA VALORAR POSTURA.	PZA	1	PZA	2
169	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.1092.02.01	16272	POLEAS DOBLES FIJAS A LA PARED.	JGO	1	JGO	1
170	AEHO-TLATELOLCO (ANEXO DEL HGZ 27)	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	531.687.0012.00.01	12077	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	6
170	UMF 2 Sta. María	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No.81 Colonia Santa María la Ribera C.P.06400, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.	531.687.0012.00.01	12077	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	2
170	UMF 35 C. 7 Zaragoza	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	531.687.0012.00.01	12077	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	1
171	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
171	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
171	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
171	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
171	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.716.2709.01.01	12534	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
172	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.0162.01.01	15281	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
172	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.716.0162.01.01	15281	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
172	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.0162.01.01	15281	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
173	UMF 5 C. Anahuac	Avenida Marina Nacional, No.S/N Colonia Anáhuac C.P.11320, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	535.716.1206.01.01	12524	PORTA AGUJA METZEMBAUM, RECTO, FENESTRADO, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 15.2 CM.	PZA	1	PZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
174	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.0972.00.01	15336	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
174	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.0972.00.01	15336	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
174	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.0972.00.01	15336	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
175	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.716.0394.00.01	15291	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA RHOTON CURVO FINO 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
175	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.716.0394.00.01	15291	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA RHOTON CURVO FINO 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
176	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	537.716.1095.01.01	15348	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
176	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México	537.716.1095.01.01	15348	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
176	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.716.1095.01.01	15348	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 135 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
177	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.716.1186.01.01	15357	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
177	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.716.1186.01.01	15357	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
178	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.716.1160.01.01	15355	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
178	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.716.1160.01.01	15355	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
179	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.716.1214.00.01	12525	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
179	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	535.716.1214.00.01	12525	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
180	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.716.1194.01.01	15358	PORTA AGUJA YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA RECTO DE 200 A 210 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
180	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.716.1194.01.01	15358	PORTA AGUJA YASARGIL EN FORMA DE BAYONETA RECTO DE 200 A 210 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
181	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.716.0964.00.01	15335	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
181	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.716.0964.00.01	15335	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
181	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.716.0964.00.01	15335	PORTA AGUJAS JOHNSON, DE 270 A 275 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
182	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A.	531.695.0061.02.01	12079	PORTA MANDILES.	PZA	1	PZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		Madero,Ciudad de México							
183	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.725.0017.00.01	12540	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
183	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.725.0017.00.01	12540	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
183	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.725.0017.00.01	12540	PORTA PINZA. PORTA PINZA JOHN HOPKINS TIPO BULLDOG LONGITUD 21 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
184	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.707.0166.02.01	12084	PRISMAS.	PZA	1	PZA	3
184	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.707.0166.02.01	12084	PRISMAS.	PZA	1	PZA	3



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
184	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	531.707.0166.02.01	12084	PRISMAS.	PZA	1	PZA	3
185	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	531.784.0204.03.01	16404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (PEDIATRICO).	EQUIPO	1	EQUIPO	1
186	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.790.0014.00.01	11603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1
187	UMF 120 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1812 Colonia Cabeza de Juárez C.P.09227, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México.	564.002.1100.02.01	16273	RUEDA PARA EJERCICIO DE BRAZO Y HOMBRO.	PZA	1	PZA	1
188	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6420.00.01	12587	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
188	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6420.00.01	12587	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
188	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6420.00.01	12587	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 22 MM X 215 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
189	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6297.01.01	12574	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
189	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6297.01.01	12574	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
189	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6297.01.01	12574	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 X 330 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
190	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6313.01.01	12576	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
190	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6313.01.01	12576	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
190	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6313.01.01	12576	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 38 X 300 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
191	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6321.01.01	12577	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
191	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6321.01.01	12577	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
191	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6321.01.01	12577	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
192	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.0514.02.01	12554	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
192	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.0514.02.01	12554	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
192	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.0514.02.01	12554	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 45 A 50 MM. X 75 A 80 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
193	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6461.01.01	12591	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
193	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6461.01.01	12591	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
193	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6461.01.01	12591	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
194	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.0480.02.01	12553	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JUEGO	1	JUEGO	1
195	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.814.8547.00.01	15542	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR JANSEN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
195	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.814.8547.00.01	15542	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR JANSEN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
196	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6917.01.01	12636	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
196	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6917.01.01	12636	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
196	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6917.01.01	12636	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
197	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.814.8604.00.01	15548	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR HENNIG LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZA	1	PZA	5
198	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6495.01.01	12594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
198	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6495.01.01	12594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	2
198	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.814.6495.01.01	12594	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JUEGO	1	JUEGO	2
199	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.814.8943.00.01	15582	SEPARADOR FARINGEO. SEPARADOR LOTHROP, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
199	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.814.8943.00.01	15582	SEPARADOR FARINGEO. SEPARADOR LOTHROP, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
200	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.814.8794.00.01	15567	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVIO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
200	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.814.8794.00.01	15567	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVIO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
201	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.835.0010.00.01	15816	SIERRA. SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
202	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4744.00.01	12699	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
202	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4744.00.01	12699	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
202	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4744.00.01	12699	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
203	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.3985.01.01	12691	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
203	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.3985.01.01	12691	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
203	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.3985.01.01	12691	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
204	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1748.00.01	16114	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
204	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1748.00.01	16114	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
204	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1748.00.01	16114	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 A 250 MM DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
205	UMF 5 C. Anahuac	Avenida Marina Nacional, No.S/N Colonia Anáhuac C.P.11320, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	535.859.1088.00.01	12676	TIJERA DE DISECCION, CURVA, DOBLE QUIJADA AISLADA, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
206	UMF 5 C. Anahuac	Avenida Marina Nacional, No.S/N Colonia Anáhuac C.P.11320, Municipio Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	535.859.1096.00.01	12677	TIJERA DE DISECCION, RECTA, ROMA, AISLADA, UNA QUIJADA MOVIL, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
207	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de	537.857.0690.01.01	16029	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
		México							
207	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0690.01.01	16029	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
207	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0690.01.01	16029	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
208	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.859.5014.01.01	12726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	9
209	UMF 34 C. Pantitlán	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán C.P.08100, Municipio Iztacalco, Ciudad de México.	537.857.1573.02.01	16105	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	3
210	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.859.0718.02.01	12661	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	6
211	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
211	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
211	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	2
211	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
211	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.859.0494.01.01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	10
212	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4926.01.01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
212	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4926.01.01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
212	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4926.01.01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	2
213	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.859.4710.01.01	12696	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
213	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4710.01.01	12696	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
214	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.859.4959.01.01	12720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	6
215	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	535.859.4702.01.01	12695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
215	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.4702.01.01	12695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
216	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.1920.00.01	16132	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA HEYMANN ANGULADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
216	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1920.00.01	16132	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA HEYMANN ANGULADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
217	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.0963.00.01	16046	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA OLIVECRONA ANGULADA ROMA LONGITUD 14.6 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
217	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.0963.00.01	16046	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA OLIVECRONA ANGULADA ROMA LONGITUD 14.6 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
218	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1854.00.01	16125	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
218	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.1854.00.01	16125	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
219	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1862.00.01	16126	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
219	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.1862.00.01	16126	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
220	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1904.00.01	16130	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA CURVA PUNTA REGULAR LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
220	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.1904.00.01	16130	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA CURVA PUNTA REGULAR LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
221	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0161.02.01	16004	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
221	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.0161.02.01	16004	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
221	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0161.02.01	16004	TIJERA OFTALMICA. TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
222	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1193.00.01	16069	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
222	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1193.00.01	16069	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
222	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1193.00.01	16069	TIJERA OSTEOMUSCULAR. TIJERA WESCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
223	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	535.859.0056.02.01	12645	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA LITTAUER RECTA LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZA	1	PZA	4
224	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1847.00.01	16124	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
224	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1847.00.01	16124	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
224	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.1847.00.01	16124	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	1	PIEZA	1
225	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	535.859.1898.01.01	12684	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM.	PIEZA	1	PIEZA	1
226	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0187.02.01	16006	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
226	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.0187.02.01	16006	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
226	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.857.0187.02.01	16006	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
227	UMF 23 Unidad Morelos	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Colonia San Pedro el Chico C.P.07480, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	537.857.2225.00.01	16162	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
228	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.857.1888.00.01	16128	TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA RECTA PUNTA FINA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
228	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.857.1888.00.01	16128	TIJERA YASARGIL TIPO BAYONETA RECTA PUNTA FINA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	1	PIEZA	1
229	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	513.950.0119.00.01	11610	VASO METALICO: 100 ML.	PIEZA	1	PIEZA	1
230	HGR 25 Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza, No. 1840, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09432	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	4
230	HGZMF 29 S. Juan Aragón	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	3
230	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	4



Partida	Unidad Médica	Dirección	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Presentación	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada
230	HGZ 27 Tlatelolco	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	3
230	HGZ 24 Insurgentes	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	537.236.0122.01.01	13223	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PIEZA	1	PIEZA	1



Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA ___ de ___.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE





Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	





Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente





respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA**.





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____Número _____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s)_____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o _____ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N TE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: <u>Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente</u>.





ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010**. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

____ de _____ de _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.





ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION TÉCNICA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada. **Anexo Número 9 (Nueve)**	7.2		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el **Anexo 4.1 "Descripción Técnica del Bien Propuesto por el Licitante"**	6.1 fracción I		
Documentos descritos en los numerales **1.1, 2, 2.1, 2.2**, de la presente Licitación, según corresponda.	6.1 fracción II		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	6.1 frac. III		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 Y 90 de la Ley. **Anexo 2 (Dos) de la Convocatoria.**	6.4 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 2 (Dos) de la Convocatoria.**	6.4 inciso B)		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad **Anexo 2 (Dos).**	6.4 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que	6.4 inciso D)		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente Convocatoria. **Anexo 2 (Dos)**			
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Convocante **Anexo 2 (Dos).**	6.4 inciso E)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Pública Internacionales Bajo La Cobertura de Tratados, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 5 (Cinco).**	6.4 inciso F)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 6 (Seis).**	6.4 inciso G)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES **Anexo Número 7 (Siete)**	6.4 inciso H)		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 16 (Dieciséis).**	6.4 inciso I)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el **Anexo 17 (Diecisiete).**	6.4 inciso J)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los	6.4 inciso k)		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo 18 (Dieciocho).**			
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 19 (Diecinueve).**	6.4 inciso L)		
Escrito en el que manifieste la Designación de contacto responsable. **Anexo número 21 (Veintiuno)**	6.4 inciso M)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 22 (Veintidós)**	6.4 inciso N)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 23 (Veintitrés)**	6.4 inciso O)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo número 24 (Veinticuatro)**	6.4 inciso P)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía	6.5 fracción I		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. **Anexo 10 (diez).**	6.3		



2026 año de Margarita Maza



Nota: La documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**	No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante y RFC:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No._____

NOMBRE DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACIÓN
R. F. C:	LUGAR DE ENTREGA
FABRICANTE DISTRIBUIDOR	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	PLAZO DE ENTREGA

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	PROCEDENCIA ó PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LASESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE





ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE PERSONA LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR**", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**:** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.(**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1





INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____**.**

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA),** en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de $**(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de $**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:





El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima $**(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de $**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de $**(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de $**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):





El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____**(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).

"**EL PROVEEDOR**" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PROVEEDOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS),** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias



respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 126, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA LAASSP)** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "**LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.





f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos,





las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___), parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, párrafo cuarto del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.





DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de
protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

o) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
p) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
q) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
r) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
s) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
t) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
u) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
v) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
w) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
x) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."





y) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
z) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
aa) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
bb) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuando sea extranjero;
cc) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
dd) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.





"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.





Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la





"Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán





inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

CALENDARIO Y LUGAR DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN
CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.3 REQUISITOS DE LOS BIENES	08:00 A 16:00 HRS.	Almacén Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal. Norte	**Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Distrito Federal**





NÚMERO 14 (CATORCE)

ORDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
RFC: _____
N°. de Contrato: _____
N°. de Orden: _____
N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
Agregar Captura	Limpiar Captura		

Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad	Acción

Cantidad Agregada: _____
Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.





NÚMERO 15 (QUINCE)

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE	



2026 año de Margarita Maza



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____de ____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Núm. _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ 112 fracción XIII, 113, 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 61de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "*ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRASMX*"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 , INCISO L) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominada la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"*, que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





ANEXO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____DE 20___.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES,** CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.





"ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL QUE **EMITA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES**" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE).





Anexo 19 (DIECINUEVE).

AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
NUMERO DE ESCRITURA :_____, DE FECHA :_____ ANTE LA FE DEL NOTARIO: _____ NUMERO DE REGISTRO:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS
1.- (SOCIO UNO)
2.- (SOCIO DOS)
3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADAY/O REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 20

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).





3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA





EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES"CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"**EL PARTICIPANTE A"**	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

"MEDIOS DE CONTACTO"

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





ATENCIÓN:

P R E S E N T E

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al presente procedimiento.

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[CARGO]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]**
- **[TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con Número LA-50-GYR-050GYR016-T-XX-2026, del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE]
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)





Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6.3 Inciso P) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.





ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 6.3 Inciso O) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.





ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)

MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N °

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 24. inciso U) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que (afirmo/niego), bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.





ANEXO 25 (VEINTICINCO)

CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **CONVOCANTE**
CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **NÚMERO:_____**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____

MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LOS BIENES DURANTE ___ MESES *(DE ACUERDO A LA PARTIDA OFERTADA Y LA GARANTÍA REQUERIDA EN EL ANEXO 3.3)* , EN CASO DE QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. OBLIGANDOME A REALIZAR EL CANJE DE DICHOS BIENES, EN EL PLAZO REFERIDO CONFORME AL APARTADO DE CANJE DE LA CONVOCATORIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE Y A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.





NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros





fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y





destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los





órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

